

Perseguidos políticos venezolanos en Colombia 28J:

Una radiografía de la Fundación Juntos Se Puede



www.juntossepuede.co



[@funjuntossepuede](https://www.facebook.com/funjuntossepuede)



[@fjuntossepuede](https://twitter.com/fjuntossepuede)



© **Fundación Juntos Se Puede**
Perseguidos políticos venezolanos en Colombia
28J: Una radiografía de la Fundación Juntos Se Puede

Calle 104 #54-41, Bogotá D.C
info@juntossepuede.co
www.juntossepuede.co

Redacción:

Ana Karina García
Halim Naim
Dayner Pariata

Diseñado por:

Freider Gandica Morales

¿Cómo citar?

Investigación: "Perseguidos políticos venezolanos en Colombia 28J: Una radiografía de la Fundación Juntos Se Puede"

Junta Directiva

Ana Karina García

Directora Fundación Juntos Se Puede

Freider Gandica Morales

Director de Comunicaciones

Lian de Gouveia

Directora de Data Marketing y MEL

Dayner Pariata

Coordinador de Relaciones Comunitarias

海

61 AL 72

ÍNDICE

Dedicatoria
Agradecimientos
Resumen (Español)
Abstract (Inglés)
Introducción

Capítulo 1: El Problema

- 1.1. Planteamiento del problema
- 1.2. Contexto y Justificación del Estudio
- 1.3. Objetivo General
- 1.4. Objetivos Específicos
- 1.5. Preguntas de Investigación

Capítulo 2: Marco teórico

2.1. Teorías de la democracia y la dictadura

2.1.1. Teorías de la democracia

- 2.1.1.1. Teoría liberal de la democracia (John Locke y Montesquieu)
- 2.1.1.2. Teoría participativa de la democracia (Carole Pateman)
- 2.1.1.3. Democracia deliberativa (Jürgen Habermas)

2.1.2. Teorías de la dictadura

- 2.1.2.1. La dictadura según Carl Schmitt
- 2.1.2.2. La dictadura totalitaria (Hannah Arendt)
- 2.1.2.3. La dictadura como respuesta a la crisis (Juan José Linz)

2.2. DDHH y protección de refugiados

- 2.2.1. Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y Protocolo de 1967
- 2.2.2. Declaración de Cartagena sobre los Refugiados (1984)

2.4. La crisis en Venezuela y su impacto en los refugiados

2.5. Historia reciente de Venezuela (2018-2024) y eventos relevantes

- 2.5.1. Crisis política y electoral (2018-2019)
- 2.5.2. Proceso del interinato y denuncias de violaciones de DDHH

2.6. Elecciones del 28 de julio de 2024 y la crisis postelectoral

- 2.6.1. Resoluciones internacionales y regionales
 - 2.6.1.1. LOEA
 - 2.6.1.2. ONU
 - 2.6.1.3. Organismos regionales (Mercosur, Grupo de Lima)
- 2.6.2. Eventos del 28 de julio de 2024 y la victoria de Edmundo González Urrutia y María Corina Machado
- 2.6.3. Contexto político previo al 28 de julio de 2024
- 2.6.4. La victoria electoral y su impacto

2.7. Glosario de términos

Capítulo 3: Marco metodológico

- 3.1. Enfoque de la investigación
- 3.2. Diseño de la investigación
- 3.3. Variables de estudio
- 3.4. Muestra y población objetivo
- 3.5. Instrumentos de recolección de datos
- 3.6. Procedimiento de recolección de datos
 - 3.6.1. Selección de participantes
 - 3.6.2. Recolección de datos
 - 3.6.3. Análisis de datos

Capítulo 4: Marco Legal

4.1. Marco legal Internacional

- 4.1.1. Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados (1951)
- 4.1.2. Declaración de Cartagena sobre los Refugiados (1984)
- 4.1.3. Pacto Global sobre los Refugiados (2018)

4.2. Marco legal Nacional (Colombia)

- 4.2.1. Constitución Política de Colombia
- 4.2.2. Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras)
- 4.2.3. Decreto 1067 de 2015

4.3. Principales desafíos legales para los refugiados venezolanos

- 4.3.1. Acceso a la protección legal y reconocimiento del Estatus de Refugiado
- 4.3.2. Barreras en el acceso a documentos de identidad y regularización
- 4.3.3. Limitaciones en el Acceso a Derechos Fundamentales
- 4.3.4. Vulnerabilidad ante la Xenofobia y la Discriminación

Capítulo 5: Resultados

5.1. Resultados de las encuestas y su análisis

- 5.1.1. Análisis de resultados cuantitativos: Encuesta a perseguidos políticos venezolanos en Colombia
- 5.1.2. Edad y sexo
- 5.1.3. Nivel educativo
- 5.1.4. Cantidad de hijos
- 5.1.5. Perfil político o social
- 5.1.6. Cargo público
- 5.1.7. La sociedad civil
- 5.1.8. Estado de origen en Venezuela

5.2. Sistematización de la persecución

- 5.2.1. Imputación judicial
- 5.2.2. Mes en que comenzaron las amenazas
- 5.2.3. Amenazas a familiares
- 5.2.4. Presión sobre conocidos
- 5.2.5. Clandestinidad
- 5.2.6. Tiempo en clandestinidad antes del exilio
- 5.2.7. Forma de salida del país
- 5.2.8. Recursos económicos al salir

5.3. Impacto emocional y situación en el país de acogida

5.3.1. Impacto emocional

5.3.2. Solicitud formal de refugio en Colombia

5.3.3. Dificultades en el proceso

5.3.4. Accesibilidad al proceso de solicitud de refugio

5.3.5. El desafío de la integración

5.3.6. Percepción de protección y garantías de derechos

5.4. Derechos vulnerados en Colombia

5.5. Intención de retorno

5.6. Consideración final

5.7. Análisis cualitativo – entrevistas semiestructuradas

5.7.1. Introducción metodológica

5.7.2. Perfil sociopolítico de los entrevistados

5.7.3. Motivos y contexto de la persecución

5.7.4. Modalidades de represión y amenazas

5.7.5. Decisión de exiliarse

5.8. Condiciones en Colombia y acceso a derechos

5.9. Impacto psicológico y personal

5.10. Percepciones sobre las políticas de refugio en Colombia

5.11. Barreras para la integración socioeconómica

5.11.1. Estrategias de supervivencia

5.12. Conclusión del análisis cualitativo

Conclusiones

Recomendaciones

Referencias bibliográficas

Anexos

A. Instrumentos de recolección de datos

B. Tablas y gráficos estadísticos

C. Documentación adicional relevante

Dedicatoria

Este informe está dedicado a todos los venezolanos que, forzados por la persecución política y la represión, han dejado atrás su hogar, su familia y su país en busca de un futuro mejor en tierras extranjeras. A aquellos que, con valentía y resiliencia, enfrentan la incertidumbre del exilio, luchando por mantener viva su dignidad y esperanza. Cada historia de dolor y sacrificio, cada vida truncada por la violencia y la injusticia, es un recordatorio de la necesidad urgente de solidaridad, comprensión y justicia para aquellos que buscan refugio.

A los venezolanos aspirando un refugio en Colombia, que día a día reconstruyen sus vidas en un país que, aunque generoso, aún enfrenta retos en su proceso de integración. Que este trabajo sea una voz que amplifique sus historias y un llamado a la acción para aquellos que pueden hacer una diferencia.

Agradecimientos

A todas las personas que, de manera directa o indirecta, han hecho posible la realización de este informe. A los valientes refugiados venezolanos que compartieron sus experiencias, sueños y sufrimientos con una apertura inquebrantable, brindándonos una visión de la tragedia humana que viven. Su coraje ha sido una inspiración para este trabajo.

Agradecimiento sincero a las organizaciones de DDHH y entidades de apoyo a refugiados, que trabajan incansablemente para brindar asistencia y protección a aquellos que se ven obligados a huir de su país. Su dedicación y esfuerzo son fundamentales para ofrecer esperanza y oportunidades a quienes más lo necesitan.

A los académicos, activistas y expertos que han dedicado su vida a visibilizar la crisis de los refugiados y a la búsqueda de soluciones efectivas, que nos muestran que la lucha por la justicia no es en vano.

Finalmente, a todas las personas que, desde Colombia y el mundo, han mostrado su apoyo a la causa de los refugiados venezolanos, demostrando que, a pesar de los tiempos difíciles, la humanidad aún tiene la capacidad de tender la mano a quien lo necesita.

Este trabajo busca ser una herramienta para dar a conocer esta realidad y, sobre todo, para generar conciencia y acción. Profundo agradecimiento a quienes lo leen, con la esperanza de que este informe sea un impulso para la transformación social que tanto necesitamos.

Resumen

La presente investigación examina el fenómeno del exilio forzado de ciudadanos venezolanos en Colombia como consecuencia de la persecución política intensificada tras las elecciones presidenciales del 28 de julio de 2024. Se analiza cómo la represión sistemática ejercida por el régimen de Nicolás Maduro ha impulsado un nuevo ciclo de desplazamiento forzado, afectando especialmente a líderes políticos, activistas, periodistas y ciudadanos críticos al gobierno. A partir de un enfoque metodológico mixto, el estudio integra datos cuantitativos y cualitativos obtenidos mediante encuestas, entrevistas en profundidad y análisis de documentación oficial, con el objetivo de evaluar las condiciones de vida, la situación legal y las barreras de integración socioeconómica de los refugiados venezolanos en Colombia.

El estudio examina la respuesta institucional colombiana en términos de protección internacional, procedimientos de asilo y políticas de regularización migratoria, destacando las deficiencias en la implementación del Permiso por Protección Temporal (PPT) y otros mecanismos de documentación. Se identifican desafíos críticos como la precarización laboral, el acceso limitado a servicios básicos, la discriminación estructural y el impacto psicosocial del exilio, incluyendo trastornos de estrés postraumático y desarraigo. Asimismo, se evalúa el marco normativo nacional e internacional aplicable a la protección de refugiados, considerando el cumplimiento de los principios de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, la Declaración de Cartagena de 1984 y los compromisos adquiridos en el Pacto Global sobre Refugiados de 2018.

Los hallazgos evidencian que, a pesar de los esfuerzos del gobierno colombiano por gestionar la crisis migratoria, las medidas implementadas son insuficientes para garantizar una protección sustantiva y una integración sostenible de los refugiados venezolanos. Se concluye que la crisis migratoria venezolana en Colombia no solo responde a dinámicas políticas y humanitarias, sino que también requiere una mayor cooperación internacional y la formulación de políticas más inclusivas y sostenibles para garantizar la seguridad jurídica y el ejercicio pleno de los derechos de los refugiados.

Abstract

This research examines the phenomenon of forced exile among Venezuelan citizens in Colombia as a consequence of intensified political persecution following the presidential elections of July 28, 2024. It analyzes how systematic repression by Nicolás Maduro's regime has triggered a new wave of forced displacement, particularly affecting political leaders, activists, journalists, and government critics. Using a mixed-methods approach, this study integrates quantitative and qualitative data collected through surveys, in-depth interviews, and analysis of official documentation to assess the living conditions, legal status, and socio-economic integration barriers faced by Venezuelan refugees in Colombia.

The study critically evaluates the Colombian institutional response in terms of international protection, asylum procedures, and migration regularization policies, highlighting deficiencies in the implementation of the Temporary Protection Permit (PPT) and other documentation mechanisms. Key challenges identified include labor precarization, limited access to essential services, structural discrimination, and the psychosocial impact of exile, including post-traumatic stress disorder and social dislocation. Furthermore, the study examines the national and international legal frameworks governing refugee protection, assessing Colombia's compliance with the principles of the 1951 Refugee Convention, the 1984 Cartagena Declaration, and the commitments established under the 2018 Global Compact on Refugees.

Findings indicate that, despite the Colombian government's efforts to manage the migration crisis, current measures remain insufficient to ensure effective protection and sustainable integration of Venezuelan refugees. The study concludes that the Venezuelan migration crisis in Colombia is not solely a political and humanitarian issue but also requires enhanced international cooperation and the development of more inclusive and sustainable policies to ensure legal security and the full exercise of refugees' rights.

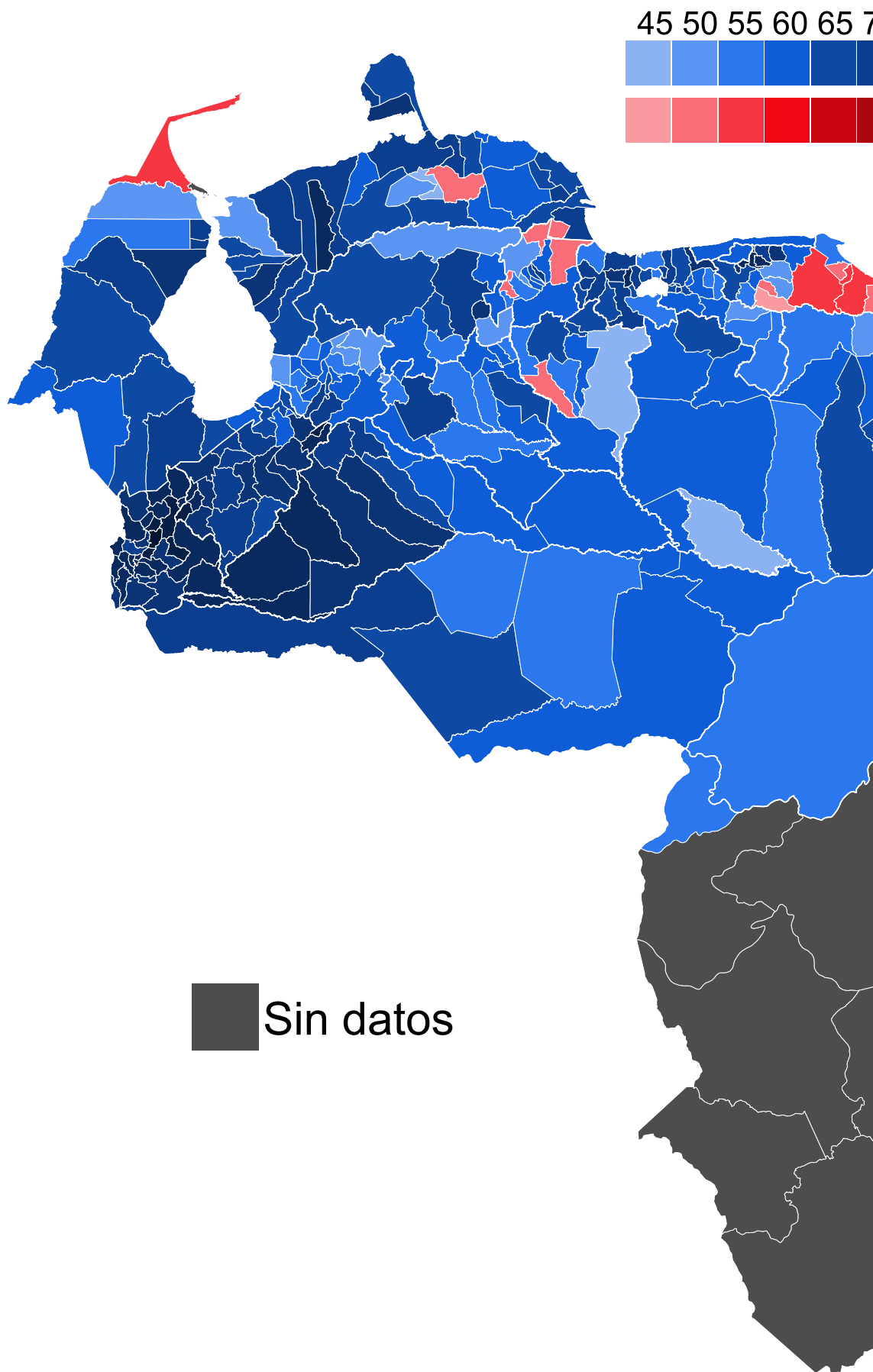
Introducción

La crisis política, económica y social que atraviesa Venezuela desde finales de la década de 2010 ha generado una de las migraciones más grandes y complejas de la historia reciente de América Latina. Según informes de la Comisión Interamericana de DDHH (CIDH) y de organizaciones como ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados), más de 7 millones de venezolanos han abandonado su país en busca de mejores condiciones de vida, protección y seguridad. Esta migración masiva ha tenido un impacto profundo no solo en Venezuela, sino también en los países de acogida, especialmente en Colombia, que ha recibido a más de 2 millones de refugiados venezolanos, convirtiéndose en el principal destino para aquellos que huyen de la violencia y la represión política en su país de origen.

La situación de los refugiados venezolanos en Colombia presenta complejidades tanto a nivel humanitario como legal, debido a las condiciones precarias en las que muchos de ellos llegan, sin una red de apoyo formal, sin acceso a recursos básicos y, en muchos casos, sin un estatus migratorio claro. Además, se enfrentan a condiciones de persecución política que les obligaron a abandonar sus hogares, sus familias y sus proyectos de vida en busca de protección y un futuro más seguro. A nivel personal, muchos refugiados experimentan traumas psicológicos derivados de la violencia, las amenazas y las persecuciones vividas en su país de origen, lo que agrava su proceso de integración en los países de acogida.

La investigación sobre la amenaza, el exilio y el refugio político de los venezolanos en Colombia es fundamental para comprender las causas de la migración forzada, las condiciones de vida de los refugiados, así como las políticas y respuestas de los países de acogida. En particular, se hace necesario entender cómo el exilio, la violencia y la falta de protección gubernamental en Venezuela han obligado a miles de personas a abandonar su país, y cómo se enfrentan a nuevos desafíos en el país de acogida, desde el acceso a la seguridad jurídica hasta el reconocimiento de sus derechos como refugiados.

Se estudian específicamente los aspectos sociales, psicológicos y legales que configuran la experiencia de los refugiados venezolanos en Colombia. A través de la recopilación de testimonios y datos empíricos, se pretende arrojar luz sobre la realidad de estos migrantes forzados, con la esperanza de influir en la formulación de políticas públicas que protejan sus derechos y faciliten su integración.



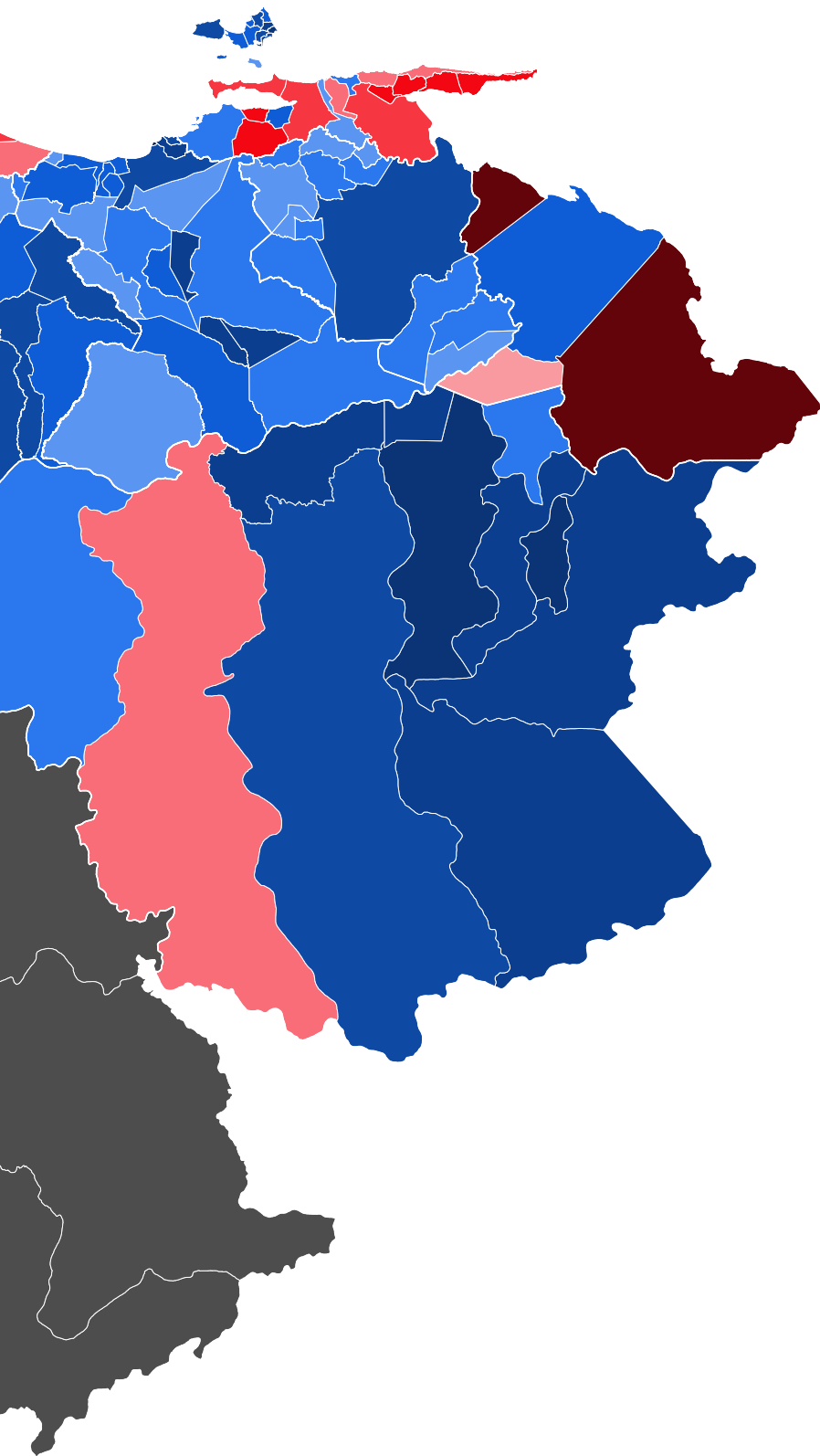
70 75 80 85 90



Edmundo González (PUD)



Nicolás Maduro (GPP)



CAPÍTULO 1 El Problema

1.1. Planteamiento del problema

En el contexto actual, la migración forzada de los venezolanos se ha convertido en una crisis humanitaria de magnitudes sin precedentes. Esta situación no solo involucra una serie de desafíos sociales y económicos para los países de acogida, sino que plantea interrogantes cruciales sobre los DDHH (en adelante DDHH), las responsabilidades internacionales y la respuesta de los gobiernos ante el fenómeno del refugio político. El caso de los refugiados venezolanos es especialmente significativo debido a la combinación de factores que los obligan a abandonar su país y las dificultades que enfrentan al intentar reconstruir sus vidas en un entorno extranjero.

Una de las principales causas del éxodo masivo de refugiados venezolanos ha sido la persecución política que sufren los ciudadanos que han sido críticos del régimen de Nicolás Maduro. Líderes políticos, periodistas, activistas y defensores de DDHH se han convertido en objetivos de las fuerzas del gobierno y de los grupos armados progubernamentales, lo que ha generado un clima de miedo y represión. A lo largo de los últimos años, numerosas denuncias sobre amenazas, torturas, detenciones arbitrarias y ejecuciones extrajudiciales han documentado la magnitud de la persecución política, lo que ha forzado a miles de venezolanos a abandonar sus hogares y buscar refugio en países vecinos.

El problema principal de este fenómeno radica en la falta de protección sustantiva para los venezolanos que buscan refugio en países como Colombia, y la vulnerabilidad que enfrentan debido a la ausencia de documentación, la discriminación laboral y la falta de acceso a servicios básicos. Aunque Colombia ha adoptado varias medidas para atender la crisis migratoria, como la implementación del Permiso por Protección Temporal (PPT), las respuestas aún son insuficientes para cubrir la enorme cantidad de refugiados, quienes deben enfrentar largas demoras en los procesos de regularización migratoria, la falta de recursos humanos y materiales para gestionar la situación y las barreras legales que dificultan el acceso al asilo y la protección.

Por otro lado, el proceso de integración social de los refugiados venezolanos

en Colombia también ha estado marcado por dificultades significativas. Aunque se han creado programas de apoyo, muchos de los refugiados no tienen acceso a empleos formales, salud, educación o de asistencia psicológica, lo que complica su adaptación al nuevo contexto. La experiencia de la migración forzada también deja cicatrices psicológicas profundas, como el estrés postraumático o la despersonalización, derivadas de la violencia vivida y de las tensiones consecuentes del proceso de adaptación a un nuevo país.

Las políticas migratorias implementadas en Colombia, no siempre logran responder adecuadamente a las necesidades de los refugiados, especialmente cuando se trata de garantizar sus derechos básicos y favorecer su inclusión en la sociedad colombiana. A pesar de que la legislación colombiana ha adoptado una postura en favor de los derechos de los refugiados, la implementación deficiente de las leyes, la falta de infraestructura adecuada y las restricciones laborales siguen siendo barreras importantes que dificultan la integración plena de los refugiados.

El problema también se agrava debido a la falta de cooperación internacional para hacer frente a los flujos migratorios masivos.

Las respuestas no solo dependen de los gobiernos nacionales, sino que también requieren la colaboración de organizaciones internacionales y agencias de cooperación, que deben proporcionar recursos y apoyo para una respuesta más integral y eficiente.



Sin una estrategia de protección conjunta, la situación de los refugiados venezolanos seguirá siendo crítica, y los países de acogida no podrán garantizar su seguridad y bienestar.

Por lo tanto, esta investigación se centra en el análisis de las condiciones que enfrentan los refugiados venezolanos en Colombia, tanto en términos de violación de DDHH y persecución política en Venezuela, como de los desafíos de regularización, integración y adaptación que enfrentan al llegar a Colombia. Este problema no solo tiene implicaciones para los refugiados, sino también para los sistemas legales y políticos de los países de acogida, que deben garantizar la protección y el respeto a los derechos fundamentales de los migrantes forzados.

En resumen, es la compleja situación de los refugiados venezolanos que huyen de un contexto de violencia y persecución política hacia la búsqueda de un refugio seguro en Colombia. A través de este análisis, se busca no solo entender las causas y condiciones del exilio, sino también proponer soluciones que ayuden a mitigar las dificultades que enfrentan los refugiados venezolanos en su proceso de adaptación y protección legal.

1.2. Contexto y justificación del estudio

La crisis política, económica y social en Venezuela ha tenido un impacto profundo en la vida de millones de ciudadanos. Las políticas implementadas por el régimen de Nicolás Maduro, caracterizadas por la represión política y la violación de los DDHH, han generado una migración forzada masiva, con millones de venezolanos desplazándose hacia países cercanos en busca de seguridad, alimentos, y mejores condiciones de vida. Uno de los principales destinos de esta migración ha sido Colombia, que ha recibido, según cifras de Migración Colombia (2025) 2.8010.358 de migrantes y refugiados debido a su cercanía geográfica y su posición estratégica en América Latina.

La represión política en Venezuela, exacerbada por las elecciones presidenciales de 2024 y las tensiones sociales resultantes, ha llevado a la persecución de opositores, activistas, periodistas y ciudadanos en general. Esta situación ha obligado a muchas personas a abandonar su país, generando tanto desafíos como oportunidades para los países de acogida, como Colombia.

El análisis de este fenómeno es fundamental para comprender las dinámicas del exilio y el refugio político, las condiciones de vida de los refugiados venezolanos, y las políticas de acogida

implementadas en Colombia. Además, se busca proporcionar recomendaciones para mejorar el bienestar y la integración de los refugiados, considerando sus DDHH y el acceso a una vida digna.

1.3. Objetivo general

Analizar el desplazamiento forzado de ciudadanos venezolanos posterior al 28 de julio de 2024 como consecuencia de la persecución política, examinando sus causas, características y consecuencias, así como las condiciones de vida, el acceso a derechos y el marco de protección para refugiados y solicitantes de asilo en Colombia.

1.4. Objetivos específicos

Analizar las causas del desplazamiento forzado de ciudadanos venezolanos, con énfasis en la represión política y las violaciones de derechos humanos posteriores al 28 de julio de 2024.

Caracterizar las condiciones de vida de los refugiados y solicitantes de asilo venezolanos en Colombia, enfocándose en su acceso a salud, educación, empleo y seguridad social. Evaluar las políticas públicas y mecanismos de protección implementados por el Estado colombiano frente a la población venezolana desplazada, a la luz de los estándares internacionales de derechos humanos y refugio.

Formular recomendaciones para mejorar las estrategias de integración y fortalecer la respuesta estatal ante la crisis humanitaria derivada del éxodo venezolano.

1.5. Preguntas de investigación

¿Cuáles son las principales causas del desplazamiento forzado de ciudadanos venezolanos hacia Colombia tras la represión política posterior a las elecciones del 28 de julio de 2024?

¿Cuáles son las condiciones socioeconómicas y psicosociales de los refugiados venezolanos en Colombia?

¿En qué medida las políticas de refugio implementadas por Colombia garantizan la seguridad, el acceso a derechos y el bienestar de los refugiados venezolanos?

¿Qué recomendaciones pueden derivarse para mejorar las condiciones de vida y la integración de los refugiados venezolanos en Colombia?



CAPÍTULO 2

Marco teórico

Se proporciona el contexto necesario para comprender la situación de persecución política y exilio que enfrentan los venezolanos en el periodo más reciente de la historia política de Venezuela, desde 2018 hasta 2024. La combinación de dictadura, violaciones de DDHH, ausencia de garantías de progreso económico y respuestas internacionales tardías ha dado forma a la experiencia de millones de venezolanos que han sido forzados a abandonar el territorio, lo que resulta crucial para el desarrollo de la investigación.

2.1. Teorías de la democracia y la dictadura

2.1.1. Teorías de la democracia

La democracia es un concepto fundamental en los estudios políticos contemporáneos. Existen varias teorías que buscan definir sus características, funcionamiento y la importancia de la participación ciudadana. A continuación, se presentan algunas de las teorías más relevantes:

2.1.1.1. Teoría liberal de la democracia (John Locke y Montesquieu)

El filósofo inglés John Locke defendió la idea de que la democracia se basa en la protección de los derechos naturales del individuo: vida, libertad y propiedad. Según Locke, el gobierno debe surgir del consentimiento de

los gobernados, y cualquier gobierno que transgreda esos derechos es ilegítimo.

Por su parte, el francés Montesquieu propuso un modelo de democracia basado en la separación de poderes (ejecutivo, legislativo y judicial), para evitar el abuso de poder. Su obra *El espíritu de las leyes* (1748) influyó profundamente en la organización de las democracias modernas, al resaltar la necesidad de un sistema de pesos y contrapesos que garantice la libertad individual y la justicia.

2.1.1.2. Teoría participativa de la democracia (Carole Pateman, 1970)

La teoría participativa de la democracia, representada por autores como Carole Pateman, enfatiza la importancia de la participación activa de los ciudadanos en los procesos políticos. Para Pateman, la democracia no es solo un conjunto de instituciones representativas, sino un proceso continuo donde los individuos tienen un rol decisivo en la toma de decisiones políticas. La participación no solo ocurre en las urnas, sino también en el día a día, en los espacios de trabajo y en las comunidades.

2.1.1.3. Democracia deliberativa (Jürgen Habermas, 1970)

La teoría deliberativa de la democracia, popularizada por Jürgen Habermas, sostiene que la legitimidad democrática se deriva de la

discusión racional y el consenso alcanzado entre los ciudadanos en el espacio público. Según Habermas, una democracia sólida depende de la existencia de una esfera pública donde los ciudadanos puedan debatir y deliberar libremente sobre asuntos de interés común, sin la interferencia de actores poderosos que impongan su voluntad.

2.1.2. Teorías de la dictadura

En contraposición a la democracia, las dictaduras representan formas de gobierno en las que el poder está concentrado en una sola persona o un pequeño grupo, limitando o suprimiendo las libertades políticas y civiles. A continuación, se exponen algunas teorías relevantes sobre las dictaduras:

2.1.2.1. La dictadura según Carl Schmitt (1921)

El teórico político Carl Schmitt definió la dictadura como un sistema político que surge en circunstancias excepcionales, en las que el Estado debe actuar con medidas extraordinarias para preservar el orden y la soberanía. Según Schmitt, el dictador tiene la capacidad de suspender las leyes y actuar de acuerdo con la necesidad política del momento. Esta teoría de la dictadura está vinculada a la idea del soberano y la capacidad del líder de tomar decisiones sin la limitación de las normas constitucionales.

2.1.2.2. La dictadura totalitaria, Hannah Arendt, (1951)

La filósofa Hannah Arendt en su obra *Los orígenes del totalitarismo* (1951), analiza el fenómeno de la dictadura totalitaria, que va más allá de la dictadura tradicional. En este tipo de régimen, el Estado busca no solo controlar el poder político, sino también las vidas privadas de los ciudadanos, creando un sistema de control total que incluye la manipulación de la verdad, la represión de la disidencia y la creación de un clima de miedo constante. Arendt destacó los regímenes fascistas y comunistas del siglo XX como ejemplos de dictaduras totalitarias.

2.1.2.3. La Dictadura como respuesta a la crisis de Juan José Linz, (2009)

El sociólogo Juan José Linz analizó la dictadura en el contexto de las crisis políticas, señalando que las dictaduras a menudo surgen en momentos de inestabilidad social y política. Según Linz, los regímenes autoritarios pueden ser el resultado de la debilidad o fracaso del sistema democrático, donde las élites políticas y militares asumen el control para restaurar el orden. Este tipo de dictaduras se caracterizan

por su falta de legitimidad democrática y su inclinación hacia el uso de la violencia para mantener el poder.

2.2. DDHH y protección de refugiados

Los DDHH de los refugiados están protegidos por convenios internacionales, como la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo de 1967, que establecen las normas mínimas de protección para los refugiados. En América Latina, la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados (1984) amplió el concepto de refugiado, reconociendo el derecho al asilo de aquellas personas que huyen debido a situaciones de violencia generalizada o violaciones masivas de DDHH.

2.2.1. Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y Protocolo de 1967

La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, adoptada en el marco de las Naciones Unidas, es el instrumento fundacional en materia de protección internacional de refugiados. Establece una definición jurídica de "refugiado" como aquella persona que, "debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas", se ve obligada a abandonar su país de origen y no puede o no quiere acogerse a su protección.

Uno de los principios centrales de esta convención es el de non-refoulement o no devolución, que prohíbe a los Estados devolver a una persona a un país donde su vida, libertad o integridad personal estén en riesgo. Además, la Convención establece obligaciones estatales en materia de acceso a servicios básicos como salud, educación, empleo y libertad de circulación.

El Protocolo de 1967 complementó la Convención eliminando las limitaciones geográficas y temporales que restringían su aplicación a las personas desplazadas antes de 1951 y principalmente en Europa. Gracias a este protocolo, el marco legal adquirió un carácter universal, aplicable a crisis posteriores como la venezolana, en cualquier parte del mundo.

2.3.2. Declaración de Cartagena sobre los Refugiados (1984)

En el contexto latinoamericano, la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados, adoptada en 1984, representó un avance normativo sustancial. Aunque no es jurídicamente vinculante, ha sido ampliamente adoptada e

incorporada en la legislación de numerosos países de la región, incluyendo Colombia. Su principal aporte fue ampliar la definición de refugiado, reconociendo como tales a las personas que huyen no solo de persecución individual, sino también de contextos de violencia generalizada, conflictos armados, violaciones masivas de derechos humanos u otras circunstancias que alteren gravemente el orden público.

Este enfoque ha sido clave para abordar fenómenos de desplazamiento masivo en América Latina, desde los conflictos en Centroamérica durante los años 80 hasta la actual crisis venezolana. En particular, permite reconocer el carácter político y sistemático de la represión como una causal válida de protección internacional, sin exigir pruebas formales que muchas víctimas no pueden aportar al haber huido en condiciones de urgencia o clandestinidad.

La aplicación práctica del enfoque Cartagena resulta esencial en la situación de Venezuela, donde las violaciones de derechos humanos, la represión política y la ausencia de garantías democráticas obligan a miles de personas a buscar refugio en países vecinos. Colombia, como principal receptor de migrantes venezolanos, tiene la responsabilidad de armonizar sus políticas internas con estos estándares internacionales para garantizar una protección efectiva.

2.4. La Crisis en Venezuela y su impacto en los refugiados

La crisis venezolana tiene múltiples dimensiones: una crisis política caracterizada por la represión, una crisis económica que ha llevado a la escasez de alimentos y medicinas, y una crisis social que afecta a todos los estratos de la población. Estos factores han creado un contexto de desplazamiento masivo, con ciudadanos que huyen de las persecuciones políticas y sociales hacia Colombia, Ecuador, Perú y otros países de la región.

En particular, la represión sistemática a los opositores y a los activistas que cuestionan al gobierno venezolano ha sido uno de los factores determinantes del exilio. Las operaciones militares, los desaparecimientos forzados, las amenazas y las detenciones arbitrarias han sido prácticas comunes utilizadas para silenciar

cualquier disidencia.

2.5. Historia reciente (2018-2024) y eventos relevantes

La historia reciente de Venezuela está marcada por una serie de eventos que han marcado su situación política, social y económica. Especialmente durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.

2.5.1. Crisis política y electoral (2018-2019)

En 2018, Nicolás Maduro ganó las elecciones presidenciales en un proceso ampliamente cuestionado, tanto por observadores internacionales como por la oposición venezolana. La comunidad internacional, incluidos los países de la Unión Europea y Estados Unidos, y organismos como la Organización de Estados Americanos (en adelante OEA), calificaron los comicios de fraudulentos e ilegítimos, señalando la falta de transparencia, el uso de recursos públicos para la campaña y la represión a la oposición.

En enero de 2019, la Asamblea Nacional, de mayoría opositora, proclamó a Juan Guaidó como presidente interino de Venezuela, tras considerar ilegítima la reelección de Maduro y, por consiguiente, una vacante en la presidencia. Guaidó se basó en el artículo 233 de la Constitución de 1999, que establece que si la presidencia está vacante, quien preside la Asamblea Nacional debe asumir la presidencia encargada hasta la celebración de nuevas elecciones. Este acto de proclamación fue respaldado por más de 50 países, incluidos Estados Unidos, países de la Unión Europea y Latinoamérica. Ante la ruptura del orden democrático en Venezuela, la OEA activó



en varias ocasiones la Carta Democrática Interamericana en defensa de la democracia y los DDHH. Esta carta es un mecanismo que puede ser activado por cualquier miembro para proteger los principios democráticos de los países de la región.

La OEA, en su rol, ha emitido resoluciones en las que condena la represión y las violaciones de DDHH cometidas por el régimen de Maduro. Estas resoluciones también han solicitado el fin de las detenciones arbitrarias de opositores y la restauración de la democracia en Venezuela. Además ha organizado mesas de diálogo, aunque sin resultados claros debido a la negativa del gobierno venezolano.

2.5.2. Proceso del interinato y denuncias de violaciones de DDHH

El interinato de Juan Guaidó fue una parte central de la estrategia opositora. Sin embargo, a pesar del apoyo internacional, el gobierno de Maduro ha mantenido el control del poder en Venezuela, utilizando la represión y el control de las instituciones. Durante estos años, la oposición se ha enfrentado a grandes desafíos, entre ellos, las presiones internas y la fractura entre los diferentes grupos opositores, que han tenido dificultades para unirse bajo un mismo frente.

El interinato también fue para la ayuda humanitaria y la denuncia de violaciones de DDHH. Sin embargo, el apoyo a Guaidó menguó a medida que la comunidad internacional ha comenzado a revisar sus estrategias ante la falta de avances concretos en el país.

2.6. Elecciones del 28 de julio de 2024 y la crisis postelectoral

Entre los años 2018-2024, el régimen de Maduro ha sido acusado de cometer graves violaciones a los DDHH. Organizaciones como Amnistía Internacional y Human Rights Watch han documentado detenciones arbitrarias, torturas, ejecuciones extrajudiciales y el desmantelamiento de la sociedad civil y la oposición. La persecución política ha sido sistemática y dirigida especialmente contra los opositores, periodistas, activistas y líderes sociales.

2.6.1. Resoluciones internacionales y regionales

En relación con la persecución política en Venezuela y la crisis de DDHH, diversos

organismos internacionales y regionales han adoptado resoluciones y acciones para tratar de abordar la situación.

2.6.1.1. OEA

Resolución sobre la crisis de Venezuela (2018-2019): Condena la violencia política, la represión contra la oposición y la falta de democracia en el país.

Resolución 2182 de 2019 (Carta Democrática): En estas resoluciones, se reafirma el compromiso de los países miembros de la OEA en la defensa de la democracia y los DDHH en Venezuela, y se exige el respeto a los derechos fundamentales de la ciudadanía.

2.6.1.2. ONU

Informe de la Alta Comisionada para los DDHH (2019): Un informe crucial que documentó la represión sistemática de opositores y activistas en Venezuela, con pruebas de violaciones a los DDHH y el uso de la tortura.

2.6.1.3. Organismos Regionales (Mercosur, Grupo de Lima)

Mercosur (2018-2020): Suspendió a Venezuela de sus actividades como miembro debido a las violaciones sistemáticas de la democracia y los DDHH.

Grupo de Lima (2019): Emitió una declaración en la que denunciaba las violaciones de DDHH y la represión política en Venezuela, pidiendo la restauración de la democracia.

2.6.2. Eventos del 28 de julio de 2024 y la victoria de Edmundo González Urrutia y María Corina Machado

El 28 de julio de 2024 será recordado como un hito en la historia política reciente de Venezuela debido a los resultados de las elecciones presidenciales que reflejaron una victoria clara para Edmundo González Urrutia y la lideresa opositora, sin posibilidad de candidatura, María Corina Machado, dos figuras emblemáticas de la política venezolana.

2.6.3. Contexto político previo al 28 de julio de 2024

En los años previos, Venezuela se encontraba sumida en una profunda crisis política, económica y social, exacerbada por la dictadura de Nicolás Maduro. La represión sistemática a la oposición, el control de los medios de comunicación, el encarcelamiento de líderes opositores y el colapso de las instituciones democráticas marcaron el



panorama del país. La comunidad internacional, incluyendo la OEA, el Grupo de Lima y otros actores internacionales, denunciaba de manera constante las violaciones de DDHH y la falta de un proceso electoral transparente y democrático.

A pesar de los obstáculos, la oposición venezolana logró unirse en torno a figuras como María Corina Machado, quien ganó un proceso de primarias unificado y por ende fue un factor decisivo en la candidatura del diplomático Edmundo González Urrutia. Ambos compartían la visión de restaurar la democracia y la soberanía popular.

2.6.4. La victoria electoral y su impacto

El 28 de julio de 2024, la victoria electoral de María Corina Machado y Edmundo González Urrutia fue histórica, ya que reflejó el deseo del pueblo venezolano de un cambio de rumbo hacia la democracia. La jornada electoral fue considerada por la comunidad internacional como un triunfo de la voluntad popular, a pesar de las dificultades para garantizar unas elecciones libres y justas debido a la manipulación del sistema electoral por parte del gobierno de Maduro.

Esta victoria también marcaría el fin de años de

dictadura y represión, y abrió una nueva etapa en la historia política de Venezuela. Pero el fraude no se hizo esperar y el régimen de Maduro cantó victoria sin cumplir lapsos, procesos ni leyes. La comunidad internacional celebró el resultado, reconociendo la legitimidad González Urrutia como presidente electo.

El evento del 28 de julio de 2024 es considerado como un punto de inflexión en la historia reciente de Venezuela, pues representa la restauración de la fuerza opositora y democrática y la reivindicación de los derechos del pueblo venezolano, que sufre las consecuencias de un régimen autoritario durante más de dos décadas.

2.7. Glosario de términos

Asamblea Nacional: Órgano legislativo unicameral de Venezuela. A partir de 2015, fue controlado por la oposición venezolana, y jugó un papel clave en la designación de Juan Guaidó como presidente encargado en 2019, tras considerar ilegítima la reelección de Nicolás Maduro.

Carta Democrática Interamericana: Instrumento adoptado por la OEA en 2001 para promover, defender y preservar la institucionalidad democrática en los Estados miembros. Ha sido invocada en varias ocasiones frente a la crisis

venezolana.

Declaración de Cartagena sobre Refugiados (1984): Declaración regional que amplía el concepto de persona refugiada en América Latina, incluyendo aquellas que huyen de violencia generalizada, conflictos internos, violaciones masivas de DDHH o situaciones que perturban gravemente el orden público.

Democracia deliberativa: Modelo teórico, propuesto por autores como Jürgen Habermas, que enfatiza la necesidad del debate racional y la participación ciudadana en la construcción del consenso político.

Democracia liberal: Modelo democrático basado en la protección de los derechos individuales, el consentimiento de los gobernados y la separación de poderes, como lo proponen autores clásicos como John Locke y Montesquieu.

Democracia participativa: Corriente teórica de la democracia que resalta la implicación activa y cotidiana de los ciudadanos en las decisiones políticas, representada por autoras como Carole Pateman.

Dictadura: Régimen político caracterizado por la concentración del poder en una persona o élite, la supresión de las libertades y el uso de la represión como medio de control. Puede adoptar diversas formas, como la dictadura militar o el totalitarismo.

Dictadura militar: Forma de gobierno autoritaria en la que las fuerzas armadas toman el control del poder político, usualmente con la justificación de restablecer el orden en momentos de crisis.

Dictadura totalitaria: Régimen en el que el Estado controla todos los aspectos de la vida pública y privada de los ciudadanos, suprime la oposición y utiliza el miedo y la propaganda como herramientas de poder. Concepto analizado por Hannah Arendt.

Exilio forzado: Condición de quienes deben abandonar su país de origen debido a amenazas, persecuciones o violencia, especialmente por motivos políticos. En el caso venezolano, está relacionado con la represión estatal.

Grupo de Lima: Mecanismo regional conformado en 2017 por países de América Latina y Canadá con el objetivo de encontrar una salida pacífica a la crisis venezolana y presionar por el restablecimiento de la democracia.

Interinato: Situación política en la que un líder asume temporalmente la jefatura del Estado en ausencia de legitimidad del mandatario en ejercicio. En Venezuela, hace referencia al periodo en que Juan Guaidó se autoproclamó presidente encargado en 2019.

OEA (Organización de Estados Americanos): Organismo internacional compuesto por países del continente americano. Ha jugado un papel relevante en el seguimiento y denuncia de la crisis política y humanitaria en Venezuela.

Persecución política: Hostigamiento sistemático, amenazas, detenciones o violencia ejercida por el Estado u otros actores hacia personas por sus ideas, filiación política o actividades opositoras.

Refugiado: Persona que ha sido forzada a abandonar su país debido a fundados temores de persecución por razones de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas. Su estatus está regulado por instrumentos internacionales como la Convención de 1951.

Represión estatal: Uso de la fuerza, coacción o violencia por parte del Estado para sofocar la disidencia, restringir libertades civiles y políticas, y mantener el control sobre la población.

SEBIN (Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional): Agencia de inteligencia del Estado venezolano, señalada por organismos internacionales por su implicación en detenciones arbitrarias, tortura y violaciones a los derechos humanos.

Totalitarismo: Forma extrema de dictadura en la que el Estado busca controlar todos los aspectos de la vida social, política, económica y cultural, suprimiendo cualquier forma de oposición.



ABRAN LOS CENTROS DE TORTURA

LIBEREN A TODOS
LOS PRESOS
POLITICOS

CAPÍTULO 3

Marco Metodológico

3.1. Enfoque de la investigación

Este estudio adopta un enfoque mixto que combina métodos cuantitativos y cualitativos, lo que permite una comprensión integral del fenómeno del exilio político y las condiciones de vida de los refugiados venezolanos en Colombia.

El enfoque cuantitativo se utiliza para analizar los datos demográficos, las características del exilio, y las condiciones sociales y económicas de los refugiados, mientras que el enfoque cualitativo permite explorar en profundidad las experiencias personales de los refugiados, sus traumas psicológicos, y las barreras en el proceso de integración.

3.2. Diseño de la investigación

La investigación adoptó un diseño no experimental y transversal, dado que se trató de un estudio observacional que recolectó información en un solo momento del tiempo. Este enfoque resultó adecuado para analizar la situación actual de los refugiados venezolanos y las políticas de acogida en Colombia, sin intervenir directamente en el fenómeno estudiado.

3.3. Variables

Cuadro de Variables

Categoría	Variable	Definición	Tipo de Variable	Indicadores
Demográficas	Edad	Rango de edad del refugiado	Cualitativa (Ordinal)	0-12, 13-17, 18-35, 36-60, más de 60
	Sexo	Género del refugiado	Cualitativa (Nominal)	Masculino, Femenino, No Binario
	Nivel de educación	Nivel educativo alcanzado	Cualitativa (Ordinal)	Primaria, Secundaria, Técnico, Universitario, etc.
	Estado de origen	Estado de Venezuela de donde proviene	Cualitativa (Nominal)	Amazonas, Zulia, Táchira, Caracas, etc.
Persecución y Amenazas	Amenazas recibidas	Tipo de amenazas sufridas	Cualitativa (Nominal)	Llamadas, Mensajes, Declaraciones públicas
	Forma de persecución	Método mediante el cual fue perseguido	Cualitativa (Nominal)	Operación Tun Tun, Interceptado, Rondas
	Grupos responsables	Entidades responsables de la persecución	Cualitativa (Nominal)	DGCIM, FAES, SEBIN, Colectivos
	Cargos imputados	Acusaciones o cargos recibidos	Cualitativa (Nominal)	Terrorismo, Traición a la Patria
	Presión sobre la familia	Si la familia fue afectada por el activismo del refugiado	Cualitativa (Nominal)	Sí, No
Exilio	Clandestinidad antes de salir	Si tuvo que ocultarse antes de salir	Cualitativa (Nominal)	Sí, No
	Tiempo en clandestinidad	Duración en la clandestinidad	Cualitativa (Ordinal)	<1 mes, 1-3 meses, 4-6 meses, >6 meses
	Modo de salida	Medio por el cual salió de Venezuela	Cualitativa (Nominal)	Pasos regulares, Contactos, Sobornos, Ocultó identidad
	Recursos al salir	Recursos disponibles al momento de salir	Cualitativa (Nominal)	Planificación, Dinero, Redes de apoyo
Consecuencias psicológicas	Consecuencias psicológicas	Efectos psicológicos tras el exilio	Cualitativa (Nominal)	Estrés postraumático, Despersonalización, Abandono de proyecto
País de Acogida	Conocimiento sobre refugio	Si sabía que podía solicitar refugio	Cualitativa (Nominal)	Sí, No
	Proceso de solicitud	Si completó la solicitud sin ayuda	Cualitativa (Nominal)	Sí, No
	Percepción del proceso	Si considera accesible el proceso de refugio	Cualitativa (Nominal)	Sí, No
	Percepción de protección	Si se siente protegido tras solicitar refugio	Cualitativa (Nominal)	Sí, No
	Derechos garantizados	Si considera que sus derechos están protegidos	Cualitativa (Nominal)	Sí, No
	Pensamientos sobre retornar	Si ha considerado regresar por limitaciones del país de acogida	Cualitativa (Nominal)	Sí, No
	Solicitud de refugio	Si ha solicitado formalmente refugio	Cualitativa (Nominal)	Sí, No
		Si posee salvoconducto o permiso de permanencia	Cualitativa (Nominal)	Sí, No
	Documento de permanencia			

3.4. Muestra y población objetivo

La población objetivo del estudio estuvo conformada por refugiados venezolanos en Colombia que abandonaron el territorio venezolano a causa de la persecución política tras las elecciones presidenciales de 2024 y la posterior represión que se suscitó ante las protestas tras el anuncio de los resultados. De un universo de 525 personas registradas como perseguidos políticos en la Fundación Juntos Se Puede, se seleccionó una muestra no probabilística por conveniencia, compuesta por 108 solicitantes de refugio o perseguidos que no hicieron solicitud formal de refugio ante el estado colombiano. Se empleó un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 8%, justificado por el tamaño reducido del universo poblacional y la naturaleza exploratoria del estudio. Esta muestra incluyó tanto hombres como mujeres, de distintas edades, niveles educativos y antecedentes sociales, que llegaron a la **Fundación Juntos Se Puede**. Tal muestra resultó representativa de las principales regiones de Colombia que han acogido a ciudadanos venezolanos.

Consideraciones metodológicas:

- **Duración de la entrevista:** Aproximadamente 45-60 minutos.
- **Formato:** Presencial o virtual, dependiendo de la disponibilidad del entrevistado.
- **Ética y confidencialidad:** Se garantiza el anonimato y la protección de los datos personales del entrevistado de acuerdo a los protocolos éticos y legales de la legislación vigente.
- **Enfoque sensible:** Dado que se trata de experiencias traumáticas, se recomienda un abordaje respetuoso y empático, adaptando el ritmo y la profundidad de las preguntas según el estado emocional del entrevistado.

3.6. Procedimiento de recolección de datos

3.6.1. Selección de participantes: La selección se realiza con el grupo de personas atendidas por la Fundación Juntos se puede. Se contacta a los refugiados que se encuentran registrados y aceptan colaborar con la investigación de manera voluntaria.

3.6.2. Recolección de datos: Las encuestas se distribuyen en línea y de forma presencial en los centros de refugio. Las entrevistas semi-

estructuradas se llevan a cabo en lugares seguros, garantizando la confidencialidad y la privacidad de los participantes.

3.6.3 Análisis de datos: Los datos cuantitativos se analizan utilizando herramientas estadísticas, como Power BI o Excel, para obtener un panorama general de las condiciones de vida de los refugiados. Los datos cualitativos son analizados a través de un enfoque de análisis de contenido y análisis temático, permitiendo identificar patrones y categorías relacionadas con las experiencias personales y los impactos psicológicos del exilio.



CAPÍTULO 4

Marco legal

Se plantea el contexto legal nacional e internacional que regula los derechos de los refugiados y el asilo, así como las responsabilidades de los países de acogida en situaciones de desplazamiento forzado.

4.1. Marco legal internacional

4.1.1. Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados (1951)

La Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados, firmada en 1951 y ampliada por el Protocolo de 1967, es el principal instrumento legal internacional que define quién es un refugiado y establece los derechos de los mismos, así como las obligaciones de los países firmantes. En el caso de Venezuela, los ciudadanos que huyen de la persecución política o de otras formas de violencia están protegidos bajo este marco legal, que les otorga derecho a solicitar asilo, protección contra la devolución (principio de no devolución), y acceso a condiciones mínimas de vida (trabajo, vivienda, educación, etc.) mientras dure su estatus de refugiado.

4.1.2. Declaración de Cartagena sobre los refugiados (1984)

La Declaración de Cartagena amplió la definición de refugiado en el contexto de América Latina, considerando como refugiado no solo a las personas perseguidas por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social específico o por opiniones políticas, sino también a aquellos que huyen de situaciones de violencia generalizada, agresiones extranjeras, conflictos internos, o violaciones masivas de DDHH. Este principio es particularmente relevante para los refugiados venezolanos, quienes huyen de una crisis humanitaria y de la persecución política.

4.1.3. Pacto global sobre los refugiados (2018)

El Pacto Global sobre los Refugiados, adoptado por la Asamblea General de la ONU en 2018, establece un marco para una respuesta internacional más eficaz ante las crisis de refugiados. Este pacto propone la cooperación internacional, la distribución equitativa de la carga y la responsabilidad compartida para garantizar la protección y los derechos de los refugiados, promoviendo su autonomía e

integración a largo plazo. Es relevante para los refugiados venezolanos, ya que promueve políticas de protección y asistencia que deben ser adoptadas por los países de acogida.

4.2. Marco legal nacional (Colombia)

4.2.1. Constitución política de Colombia

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece que Colombia tiene el derecho y la obligación de ofrecer protección a aquellos que huyen de la persecución. El Artículo 36 establece que “toda persona tiene derecho a solicitar asilo en Colombia”, y establece un marco general para la protección de los refugiados en su territorio.

4.2.2. Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras)

Aunque esta ley fue principalmente diseñada para abordar la violencia interna, el desplazamiento forzado por la violencia interna y los derechos de las víctimas del conflicto armado, ha sido clave para el marco de atención y asistencia a los desplazados en Colombia. La ley establece una serie de derechos y procedimientos para proteger a los desplazados, incluidos los refugiados venezolanos.

4.2.3. Decreto 1067 de 2015

El Decreto 1067 de 2015 regula la política pública de asilo y refugio en Colombia. Este decreto detalla los procedimientos para la solicitud de refugio, las condiciones de vida de los refugiados, y los servicios que el Estado colombiano debe proporcionar a los solicitantes de asilo. Esta normativa es crucial para los refugiados venezolanos que buscan protección en Colombia.

4.3. Principales desafíos legales para los refugiados venezolanos

A pesar de que Colombia tiene una legislación avanzada en materia de asilo, existen retos prácticos, como la lentitud de los procesos de regularización, el falta de acceso a servicios básicos debido a la falta de documentación formal y la discriminación laboral. Además, las fluctuaciones políticas en Colombia pueden influir en la aplicabilidad de ciertas leyes de asilo, como ha sucedido con algunos cambios en las políticas migratorias en respuesta a la crisis venezolana.

4.3.1. Acceso a la protección legal y reconocimiento del Estatus de Refugiado

Uno de los principales desafíos para los refugiados venezolanos en Colombia es el acceso a la protección legal efectiva. A pesar de los avances en políticas migratorias, como el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV), el reconocimiento del estatus de refugiado sigue siendo un proceso lento y burocrático. Muchas solicitudes de refugio quedan en espera durante años, lo que deja a los solicitantes en una situación de incertidumbre jurídica y sin acceso a derechos fundamentales.

Además, la definición de refugiado en la legislación colombiana se basa en la Convención de Ginebra de 1951, que no contempla explícitamente a personas que huyen de crisis humanitarias o colapsos estatales, como es el caso de muchos venezolanos. La Declaración de Cartagena de 1984 amplió esta definición en América Latina, pero su aplicación aún presenta limitaciones prácticas en Colombia.

4.3.2. Barreras en el acceso a documentos de identidad y regularización

La falta de documentos oficiales es uno de los mayores obstáculos para los refugiados venezolanos. Sin un reconocimiento formal de su estatus migratorio, enfrentan dificultades para acceder a servicios esenciales como salud, educación y empleo. El Estatuto Temporal de Protección ha permitido regularizar a una parte de la población venezolana, otorgándoles un Permiso de Protección Temporal (PPT). Sin embargo, este documento no equivale a un reconocimiento como refugiado ni garantiza protección internacional bajo la Convención de Ginebra. Además, muchos venezolanos no han logrado acceder a este beneficio debido a la falta de información, dificultades tecnológicas para realizar el trámite o requisitos de documentación que no pueden cumplir. La imposibilidad de obtener documentos de identidad válidos también expone a los refugiados al riesgo de explotación laboral, trata de personas y abuso por parte de las autoridades.

4.3.3. Limitaciones en el acceso a derechos fundamentales

- **Educación:** Aunque los niños venezolanos

tienen derecho a la educación, muchas familias enfrentan proAunque la Constitución de Colombia reconoce el derecho a la educación, salud y trabajo para todas las personas, en la práctica, los refugiados venezolanos enfrentan múltiples barreras para acceder a estos derechos.

- **Salud:** Aunque los migrantes pueden acceder a la atención de urgencias, el acceso a servicios médicos continuos y especializados sigue siendo limitado, especialmente para quienes no cuentan con regularización migratoria. Problemas para inscribirlos debido a la falta de documentos escolares y a barreras administrativas.
- **Trabajo:** La informalidad es la norma para la mayoría de los refugiados venezolanos en Colombia. La dificultad para convalidar títulos profesionales, la falta de acceso a contratos formales y la discriminación laboral limitan su integración en el mercado de trabajo.

4.3.4. Vulnerabilidad ante la xenofobia y la discriminación

La creciente llegada de refugiados venezolanos ha generado tensiones en algunas comunidades de acogida, lo que ha dado lugar a un aumento en la xenofobia y la discriminación. Estudios recientes han evidenciado que los venezolanos en Colombia son percibidos erróneamente como una carga para la economía o como responsables del aumento de la inseguridad. Estos estereotipos han sido reforzados por discursos políticos y mediáticos que criminalizan la migración. La discriminación también se manifiesta en el ámbito laboral, donde los migrantes enfrentan condiciones de explotación, salarios más bajos y dificultades para acceder a trabajos formales. A su vez, los casos de violencia y agresiones xenofóbicas han ido en aumento en diversas ciudades del país.

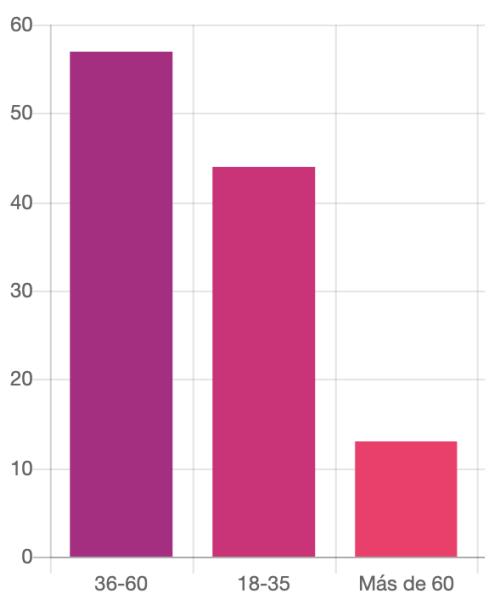
Capítulo 5 Resultados

Este capítulo presenta los hallazgos principales obtenidos a través de las encuestas aplicadas y de las entrevistas semiestructuradas reconstruidas a partir de los dossiers de perseguidos políticos venezolanos en Colombia. La combinación de ambos instrumentos permitió obtener una visión amplia, tanto cuantitativa como cualitativa, de las causas del exilio, las formas de persecución, el impacto emocional y las condiciones de protección en el país de acogida.

5.1. Resultados de las encuestas y su análisis

5.1.1 Análisis de resultados cuantitativos: Encuesta a perseguidos políticos venezolanos en Colombia

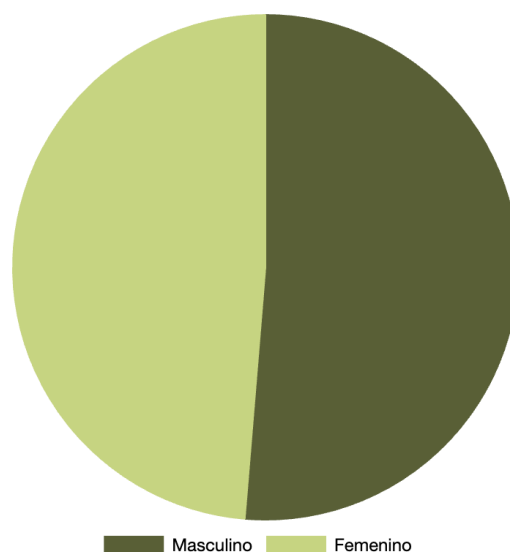
Como parte de esta investigación, la Fundación Juntos Se Puede realizó una encuesta estructurada a una muestra significativa de 108 personas perseguidas políticamente que han llegado a Colombia tras las elecciones presidenciales del 28 de julio de 2024. Esta muestra representa el 20,57% de los 525 casos atendidos por la organización en el mismo período. Los datos revelan un panorama crítico sobre las condiciones de persecución, salida forzada y vulnerabilidad en el exilio. A continuación se presenta un análisis detallado de los hallazgos, organizado por cada una de las preguntas clave de la encuesta.



5.1.2 Edad y sexo

Debe destacarse que el 60,5% se encontraba en edad productiva y el 11% son adultos mayores. Este perfil etario coincide con la tendencia general observada en la población migrante venezolana en Colombia. Si bien estos datos no permiten concluir de forma directa que la represión del Estado venezolano esté dirigida exclusivamente a personas con capacidad organizativa o liderazgo, sí es posible señalar que las personas en edad productiva tienden a tener una mayor participación en actividades sociales, laborales y políticas y fueron las que, motivadas por el fraude electoral, salieron a protestar o ejercieron roles dentro de la estructura operativa de las elecciones del 28 de julio de 2024.

El 52,3% son hombres y el 47,7% mujeres. Esta distribución pone de manifiesto que el género no es barrera para la persecución: las mujeres también son víctimas de señalamientos, amenazas y violencia política, muchas veces con el agravante del componente sexual o familiar.



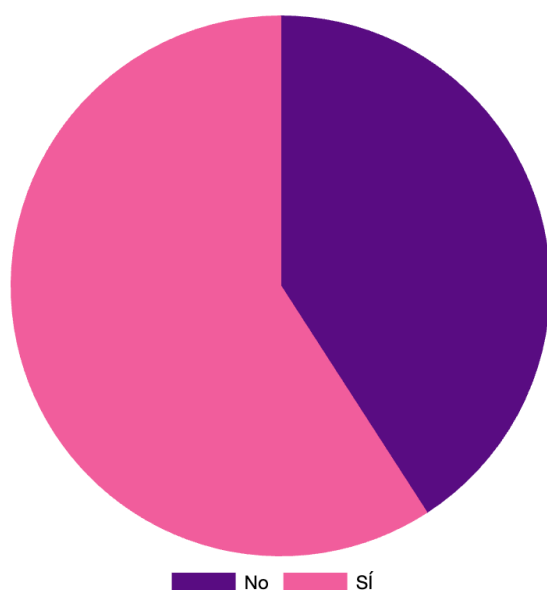
5.1.3 Nivel educativo

El 44% tiene educación universitaria, 15,6% técnica superior y otro 15,6% posgrado. Estos perfiles hablan de una disidencia informada, con herramientas intelectuales para denunciar y movilizar. Es significativo que el Estado venezolano persigue con especial saña a quienes pueden documentar, argumentar y difundir su realidad.

5.1.4. Cantidad de hijos

El 59,6% tiene hijos, en su mayoría menores de edad. Esto implica que la huida no solo es un acto de salvación individual, sino una decisión desesperada por proteger a la familia. El exilio implica, en la práctica, arrancar a los niños de su contexto, su escuela y sus redes de afecto, generando vulneraciones en los contextos familiares una vez en el exilio.

Entre quienes declararon cuántos, el 40% tiene dos hijos, el 27,7% tiene uno y el 18,5% tiene tres. Este dato refleja el peso familiar del exilio: no se trata solo de la huida de una persona, sino del desarraigo de niños, parejas y hogares enteros. La condición de refugiado se convierte, para muchos, en una lucha por preservar la integridad familiar.



5.1.5. Perfil político o social

El perfil de los encuestados mostró que la persecución afectó principalmente a personas con algún tipo de militancia u organización social (64,8%), pero también alcanzó a periodistas, familiares de perseguidos y ciudadanos sin cargo público. El 8,78% son ciudadanos que simplemente ejercieron su derecho a la participación política, lo que denota un nuevo perfil al que se le están vulnerando sus derechos fundamentales.

La dispersión territorial del fenómeno — con casos registrados desde Táchira hasta el Distrito Capital— refuerza la idea de una represión extendida, no focalizada

exclusivamente en élites visibles.

En términos de edades se destaca un 11% de adultos mayores, que habían quedado solos en Venezuela, ya que, tenían a sus hijos fuera del país. Aunque el 60,5 % está en edad productiva, un alto % con un nivel educativo universitario o superior, lo que aporta al país de acogida.

El 59,6% tienen hijos, lo cual también contribuye a la tasa de natalidad. El 65,1% de los encuestados manifestó haber tenido militancia en partidos de oposición, lo cual permite inferir una relación relevante entre su perfil político y el riesgo de persecución. Muchos de ellos ocuparon roles vinculados a tareas electorales, logísticas o de denuncia, lo que pudo aumentar su visibilidad ante el aparato represivo del Estado venezolano. Si bien no todos los casos pueden atribuirse exclusivamente a su afiliación política, estos datos sugieren que una parte significativa de la población refugiada no migró de manera neutral o espontánea, sino que su desplazamiento respondió a una trayectoria activa dentro de estructuras opositoras.

5.1.6. Cargo público

Solo el 0,9% de los encuestados declaró haber ocupado un cargo público, específicamente como director de un ente regional o municipal. Este dato, aunque mínimo, tiene un peso simbólico: demuestra que incluso cargos de mediano rango están expuestos a represalias si no se alinean con el poder central. El Estado venezolano persigue a la disidencia desde todos los niveles, sin importar la jerarquía institucional.

5.1.7. La sociedad civil

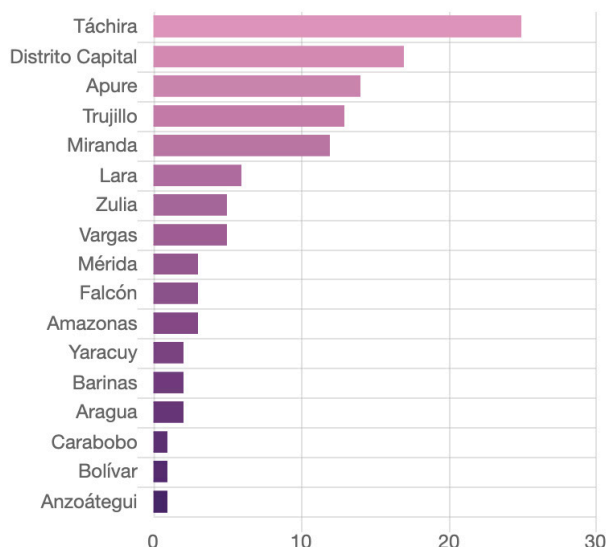
El 8,78% de los encuestados no tienen ningún tipo de vinculación política, son ciudadanos que ejercieron su derecho civil a la participación. Un 20% son miembros de organizaciones no gubernamentales. Esto evidencia que el trabajo social y de denuncia se ha convertido también en una causa de persecución. Ser activista es, en Venezuela, una profesión de riesgo.

5.1.8. Estado de origen en Venezuela

Los estados con mayor representación entre los encuestados son Táchira (20,4%), Distrito Capital (15,7%), Trujillo y Apure (ambos con 12%) y Miranda (11,1%). Esta distribución

geográfica indica que la persecución no es un fenómeno centralizado exclusivamente en Caracas o en los principales centros urbanos, sino que abarca tanto zonas de frontera como capitales regionales.

Resulta también lógico que los estados fronterizos como Táchira y Apure concentren una alta proporción de perseguidos en Colombia, debido al acceso más sencillo e inmediato a la frontera, tanto por pasos regulares como irregulares. Este patrón geográfico también refleja cómo la proximidad física a los puntos de salida condiciona la posibilidad de escape y refugio, mientras que quienes habitan regiones más alejadas enfrentan mayores obstáculos logísticos y riesgos adicionales al momento de huir.



5.2. Sistematización de la persecución

La presente investigación permitió evidenciar que el exilio venezolano posterior a las elecciones de 2024 ha estado fuertemente condicionado por una persecución política sistemática, más que por factores económicos u otros motivos de movilidad. El 92,6% de los encuestados reportó haber sido amenazado, y el 90,7% haber sufrido algún tipo de persecución, lo que sugiere la existencia de un patrón estructural de represión ejercido por organismos estatales como el SEBIN (46,2%) y la DGCIM (18,9%), así como por actores parapoliciales. Prácticas como allanamientos ilegales y órdenes de captura sin debido proceso configuran un escenario de criminalización de la disidencia política.



psuvmbi
PSUV MBIve · 7-31

Follow

#Venezuela

¡Están chorreados y chorreadas! Llorando y meándose apenas le tocan la puerta [#tuntun](#). La violencia, el terrorismo y los crímenes de odio ya están siendo derrotados y aplastados por el Estado.

[#OperacionTunTun](#) [#Paz](#) [#GanoMaduro](#)

Este estudio evidencia un proceso sistemático de persecución por razones políticas, liderados por los gobernadores (autoridades regionales), como una política de estado y por Diosdado Cabello, como la cara de los cuerpos represivos de seguridad.

Otra característica que encontramos en esta oleada de persecución es la utilización de la familia y personas conocidas como mecanismo de amedrentamiento y miedo, a quienes el régimen busca infundir terror.

La criminalización legal fue utilizada como herramienta de control social. El 16,7% de los encuestados fue imputado por la Fiscalía con cargos como terrorismo, instigación al odio o conspiración, a pesar de que el 83,3% no fue nunca señalado públicamente. Esto apunta a una modalidad de persecución silenciosa, de difícil trazabilidad jurídica pero con impactos devastadores.

El 92,6% reportó haber sido amenazado. Este dato no solo es alarmante por su magnitud, sino por lo que implica: la amenaza es el primer paso de una cadena de violencia. No es simbólica, es una advertencia que casi siempre se cumple.

El 90,8% fue perseguido de manera activa. La persecución incluye desde rondas alrededor de la casa hasta detenciones ilegales. Cada



www.juntossepuede.co



[@funjuntossepuede](#)

[@funjuntossepuede](#)

modalidad refleja un nivel de asedio físico, simbólico y emocional. La “operación tun tun” y los allanamientos sin orden judicial son tácticas de terror doméstico que disuaden la protesta.

Los datos muestran que el 26,5% de los encuestados sufrió rondas por su casa, un 21,4% fue víctima de la llamada “operación tun tun”, y un 16,3% tuvo su vivienda allanada. También se reportaron órdenes de captura (13,3%) e interceptaciones (11,2%). Estas cifras reflejan una política sistemática de acoso físico, invasión de la privacidad y control territorial, especialmente orientada a sembrar miedo y forzar la huida. El uso de estrategias como allanamientos sin orden judicial y visitas nocturnas evidencia una estructura de represión que actúa al margen de las garantías legales y con un claro propósito disuasorio.

El 43,1% fue señalado públicamente. Esta exposición destruye reputaciones, genera estigmatización social y facilita la violencia. Es un mecanismo de castigo preventivo: al convertir al opositor en enemigo público, se le legitima como objetivo.

Entre quienes fueron señalados, un 32,6% identificó a gobernadores, seguidos por Diosdado Cabello (15,2%), militantes del PSUV (10,9%), el SEBIN y alcaldes (ambos 8,7%). También aparecen menciones de Maduro, diputados, el DGCIM y otros funcionarios. Esto confirma que la persecución tiene respaldo institucional de alto nivel, articulada desde distintos órganos del poder político, militar y territorial. La multiplicidad de actores involucrados demuestra que no se trata de acciones aisladas, sino de una política de Estado con múltiples brazos ejecutores.

El 83,3% de los encuestados afirmó haber sido perseguido sin que existiera un señalamiento



público en su contra. Esto indica que, además de la represión visible y mediática, existe una estrategia silenciosa de persecución selectiva, orientada a neutralizar opositores de forma encubierta. La ausencia de exposición mediática no implica ausencia de riesgo: muchos perseguidos son detenidos, interrogados o forzados al exilio sin que sus casos trasciendan a la opinión pública, lo que aumenta su vulnerabilidad e invisibiliza su situación ante organismos internacionales.

Grupos responsables como el SEBIN (45,8%), DGCIM (18,7%) y colectivos armados (14%) revelan la convergencia entre estructura estatal y paramilitarismo. Esta articulación no es casual: responde a una lógica de persecución integral.

5.2.1. Imputación judicial

El 16,5% fue imputado por la fiscalía, en su mayoría por terrorismo. El uso de figuras penales extremas para criminalizar la disidencia indica que el sistema judicial se ha convertido en un instrumento de guerra política.

El 16,7% de los encuestados declaró haber sido imputado por el Ministerio Público venezolano. De ellos, el 55,6% fue acusado de terrorismo, un 16,7% por instigación al odio, y otros por cargos como financiamiento al terrorismo, conspiración o delitos no especificados. Esta clasificación revela el uso sistemático del aparato judicial como herramienta de criminalización política. El calificativo de “terrorista” funciona como una etiqueta estigmatizante, utilizada no solo para justificar detenciones y persecuciones, sino para cortar redes de apoyo, bloquear salidas diplomáticas y deslegitimar internacionalmente a los perseguidos.

5.2.2. Mes en que comenzaron las amenazas

Julio de 2024 concentró el 36,7% de los casos de amenaza, seguido por junio con 23,9% y agosto con 16,5%. Esto demuestra que el punto más crítico de la represión fue justo antes, durante y después de la elección. El patrón confirma que se trató de una operación de control político con premeditación y escala nacional.

5.2.3. Amenazas a familiares

El 72,5% de los encuestados indicó que sus familiares también fueron amenazados. Esto convierte a la persecución en un mecanismo de castigo colectivo. No basta con amedrentar al opositor: se busca aislarlo, debilitarlo

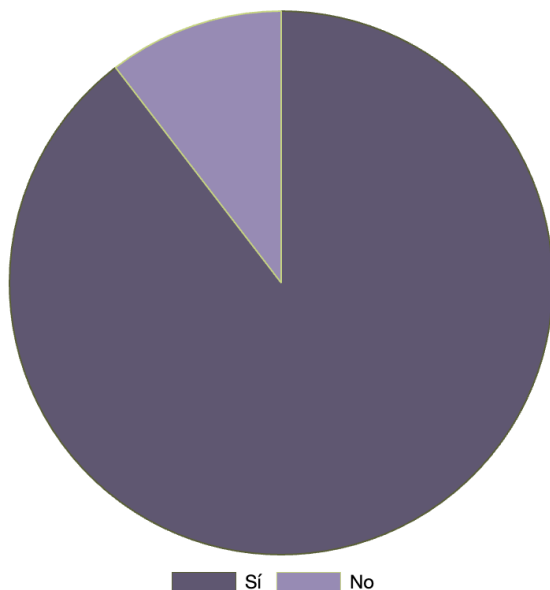
emocionalmente y forzar su salida por miedo al daño a sus seres queridos.

5.2.4 Presión sobre conocidos

El 39,5% dijo que sus conocidos fueron presionados para entregarlos. Este tipo de coerciones convierten a los entornos sociales en espacios inseguros, donde la confianza se erosiona y la vigilancia se vuelve cotidiana.

5.2.5 Clandestinidad

La clandestinidad previa al exilio fue una constante en la experiencia migratoria reciente: el 89,8% de los perseguidos debió ocultarse antes de abandonar el país. Más de la mitad (52,7%) cruzó la frontera por pasos irregulares, y el 54,6% lo hizo sin recursos económicos ni redes de apoyo. Estos hallazgos permiten caracterizar el desplazamiento como abrupto y forzado, más que como un proceso migratorio planificado. Además esto refleja o denota, una correlación con la afectación en salud mental que se describe en el estudio de campo. Todo ello implica dejar el trabajo, separarse de la familia, cambiar de identidad, vivir con miedo. Es la antesala del exilio, pero también una forma de tortura sostenida.



5.2.6 Tiempo en clandestinidad antes del exilio

Más de la mitad (56,7%) de los encuestados estuvo menos de un mes en clandestinidad antes de decidir salir del país, mientras que un 34% permaneció oculto entre uno y tres meses. Solo un 9% resistió en la

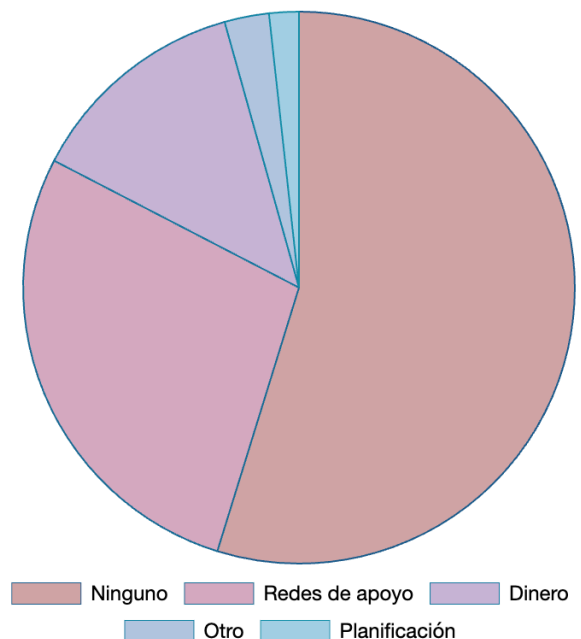
clandestinidad por más de cuatro meses. Esto refleja la urgencia y el peligro inmediato al que se enfrentaban: la clandestinidad no fue una opción prolongada, sino una etapa corta e insostenible marcada por el miedo, la persecución activa y la necesidad inminente de huida. La rapidez con la que se toman estas decisiones demuestra cuán implacable es el aparato represivo venezolano cuando pone a un disidente en la mira.

5.2.7 Forma de salida del país

La mitad salió por pasos irregulares, sin documentos ni protección. Esta condición convierte al refugiado en vulnerable a redes de tráfico, abusos y criminalización. La salida irregular no fue una elección: fue la única alternativa frente a la captura.

5.2.8 Recursos económicos al salir

El 55% afirma que salió sin dinero ni redes. Esto revela la precariedad absoluta del exilio: se abandona todo en cuestión de horas o días. La huida no es una migración planificada, sino una reacción desesperada.



5.3. Impacto emocional y situación en el país de acogida

5.3.1. Impacto emocional

El 29,4% sufre ansiedad generalizada, 18,3% depresión y otro 34,9% se reparte entre el Trastorno de Estrés Postraumático (TEPT) y duelo migratorio. No son diagnósticos

técnicos: son manifestaciones del trauma. Cada testimonio de ansiedad, insomnio o aislamiento es evidencia de que la violencia no termina al cruzar la frontera.

5.3.2 Solicitud formal de refugio en Colombia

Aunque el 78% sabía que podía solicitar refugio, sólo el 68,8% lo hizo. Esta brecha evidencia miedo, desinformación o desconfianza institucional. La falta de garantías concretas hace que muchos duden en formalizar su condición.

El 68,5% de los encuestados afirmó haber solicitado formalmente refugio en Colombia, mientras que un 31,5% no lo ha hecho. Esta cifra, aunque positiva, también refleja que casi un tercio de las personas perseguidas no ha podido acceder al procedimiento de protección internacional. Las razones pueden ir desde la falta de información o acompañamiento legal, hasta el miedo a exponerse en un sistema que consideran lento o ineficaz. Esta brecha evidencia la necesidad de fortalecer las rutas de orientación y asistencia para refugiados políticos, garantizando que todos los perseguidos puedan ejercer su derecho a solicitar asilo.

Del total de personas que solicitaron refugio, un 76% obtuvo salvoconducto o documento de permanencia, pero un 24% no lo logró. Esto deja a un cuarto de los refugiados en condición de irregularidad migratoria, a pesar de haber iniciado formalmente un proceso de protección internacional. La brecha refleja fallas estructurales en el sistema colombiano de acogida.

5.3.3 Dificultades en el proceso

El 69,3% no pudo llenar el formulario sin ayuda. Esto revela una burocracia excluyente, diseñada para quien sabe navegar el sistema. Para el refugiado, cada trámite es una montaña que escalar sin herramientas.

5.3.4 Accesibilidad al proceso de solicitud de refugio

Apenas un 58,1% de los encuestados considera que el proceso de solicitud de refugio fue fácil de acceder, mientras que un 41,9% lo percibe como complejo. Esta percepción de dificultad es especialmente preocupante considerando que los perseguidos políticos suelen llegar en estado de emergencia, sin redes de apoyo ni claridad sobre los trámites. Las

barreras burocráticas, la falta de información clara y la necesidad de acompañamiento jurídico especializado se posicionan como obstáculos significativos. Que casi la mitad de los solicitantes encuentren el sistema inaccesible habla de un déficit institucional que requiere atención urgente.

El Desafío de la integración

- Una vez en Colombia, los refugiados enfrentaron nuevas barreras. A pesar de que el país cuenta con una política de protección como lo es el refugio, el 77% manifestó no tener garantizados sus derechos básicos, y el 64,9% no se siente protegido. Problemas como el acceso limitado a salud (casi 60% sin EPS), empleo digno (40,7%) y una burocracia poco accesible para el trámite de refugio (68,9% requirió ayuda externa), han contribuido a un sentimiento de desamparo. El 48,2% ha considerado incluso retornar a Venezuela, lo cual evidencia que el proceso de acogida no está cumpliendo plenamente su función protectora.

Uno de los mayores desafíos que enfrentan los refugiados venezolanos es la integración socioeconómica en Colombia. Aunque el país ha mostrado esfuerzos por garantizar ciertos derechos a los refugiados, a través de la resolución 089 de 2025, que permite a los solicitantes de refugio, trabajar con salvoconducto, aún persisten problemas importantes, como los sistemas para la inclusión de este nuevo documento en los procesos de afiliación, la discriminación laboral y las redes que les permita conseguir empleo, dejando a esta población en un proceso de vulnerabilidad, que los expone a estar en indefensión.

- **La salud mental**

Desde la dimensión emocional y psicológica, se identificó un impacto considerable: ansiedad (29,6%), duelo migratorio (17,6%), depresión (18,5%) y síntomas compatibles con estrés postraumático (16,7%) fueron reportados con alta frecuencia. Estos datos revelan un estado de trauma persistente que compromete seriamente las posibilidades de integración y recuperación de las personas refugiadas.



5.3.5 El desafío de la integración

La investigación evidenció importantes obstáculos en el ejercicio efectivo del derecho al refugio en Colombia, a pesar de su marco normativo favorable. Las dificultades para comprender y tramitar el proceso, la ausencia de mecanismos de acompañamiento accesibles y el desconocimiento generalizado sobre el procedimiento, revelan una brecha entre la norma y la práctica. La alta proporción de solicitantes que no se sienten protegidos (64,9%) y que necesitó asistencia externa para completar su solicitud (68,9%) refuerza la necesidad de fortalecer institucionalmente las rutas de orientación jurídica y administrativa para esta población. Por ello, los hallazgos muestran que la actual política de refugio colombiana, aunque basada en principios jurídicos adecuados algunos ya mencionados en el capítulo correspondiente, es insuficiente frente a la magnitud y especificidad del exilio político venezolano. Se requiere una respuesta más articulada, sensible al trauma, y centrada en garantizar derechos de forma efectiva. Solo así se podrá avanzar hacia una integración real que dignifique la experiencia de quienes han debido huir para preservar su vida y su integridad.

5.3.6 Percepción de protección y garantías de derechos

El 65,3% no se siente protegido tras pedir refugio. Esta sensación de indefensión pone en entredicho la eficacia del sistema de asilo colombiano. El refugio debe garantizar seguridad y dignidad, no convertirse en otro limbo legal.

El 77,3% afirma que no tiene acceso a derechos. Esto convierte el exilio en una extensión de la violencia original. El 41,3% no puede trabajar, el 17,4% no tiene acceso a salud, y muchos carecen de documentación o vivienda adecuada.

5.4 Derechos vulnerados en Colombia

El 41,3% considera que no tiene garantizado el derecho al trabajo digno. A esto se suma un 17,4% que no tiene acceso a salud, un 10% sin identidad ni documentación, y un 7,3% que siente inseguridad personal. La condición de refugiado, lejos de blindar sus derechos, pareciera invisibilizarlos en el aparato institucional colombiano.

5.5 Intención de retorno

El 47,7% ha pensado en volver a Venezuela por las trabas en Colombia. No se trata de una mejora en su país, sino de una derrota del sistema de acogida. Si el refugiado considera regresar al lugar donde lo quieren preso o muerto, es porque siente que aquí tampoco está a salvo.

5.6 Consideración final

Este análisis confirma que el perfil de quienes se autodefinen refugiados, no son migrantes ordinarios, ni tienen los mismos retos y características de esta población. Su perfil educativo, profesional y de liderazgo los hace blancos del aparato represivo venezolano. Y, lamentablemente, su llegada a Colombia no ha significado protección real, sino una nueva etapa de vulnerabilidad.

El Estado colombiano, si desea honrar el principio de refugio, debe asumir que estos exiliados no están huyendo del hambre: están escapando de una dictadura que los persigue por pensar diferente. La relación directa entre la represión política en Venezuela y el desplazamiento forzado hacia Colombia se analizó en su trasfondo. Los resultados permiten reflexionar sobre cómo las medidas adoptadas por el gobierno venezolano, tales como las detenciones arbitrarias, torturas, amenazas y el hostigamiento de opositores, han sido factores decisivos que han impulsado a los venezolanos a abandonar su país en busca de refugio, por lo cual no son migrantes voluntarios ni económicos, son sujetos con necesidad de protección internacional, a los cuales se les ha vulnerado sus derechos fundamentales y no tienen un estado que responda por ellos, ya que este se convirtió en el victimario de esta población.

5.7. Análisis cualitativo – entrevistas semiestructuradas

5.7.1 Introducción metodológica

Con el objetivo de explorar en profundidad las experiencias humanas detrás del exilio forzado, se reconstruyeron quince entrevistas semiestructuradas a partir de los dossiers personales entregados por solicitantes de refugio venezolanos. Estos documentos fueron tratados como fuente primaria y reconfigurados narrativamente siguiendo el guión establecido en el capítulo metodológico.

Los testimonios fueron codificados alfabéticamente usando una inicial, preservando la identidad de los participantes, en cumplimiento de los principios éticos de confidencialidad y protección. El análisis de contenido se realizó bajo un enfoque temático, permitiendo identificar patrones sistemáticos de persecución, impacto psicológico, dificultades en Colombia y percepciones sobre las políticas de refugio.

5.7.2 Perfil sociopolítico de los entrevistados

Los entrevistados forman parte de una amplia gama de actores perseguidos por razones políticas: diputados, periodistas, activistas de DDHH, testigos electorales, coordinadores de centro y personal de partidos opositores. En su mayoría, son personas entre los 25 y 50 años, con nivel educativo superior o posgrado, y una clara exposición pública.

"Desde el 2015 fui diputado por el estado Lara. Luego de participar como testigo nacional el 28 de julio, fui citado por el CICPC y se me presentó una orden de captura disfrazada de citación. Salí con 15 días de gracia que me dieron desde dentro del propio cuerpo policial."
(Entrevista H – A.T.)

5.7.3 Motivos y contexto de la persecución

El patrón común en todos los casos es el recrudecimiento de la persecución después de las elecciones del 28 de julio de 2024. La mayoría de los perseguidos formó parte del proceso electoral desde algún frente (logística, comunicación, testigos, defensa del voto, partidos).

"El 30 de julio fui notificado de que debía repetir el juicio que había ganado en junio. Las actas desaparecieron misteriosamente. Me ordenaron la reapertura del proceso con orden de captura inmediata. Ya sabía lo que venía."
(Entrevista A – J.M.)

"En la radio me señalaron como terrorista. Aparecí en carteles junto a otros colaboradores de la alcaldía. A partir de ahí, comenzaron las redadas y el uso de drones para ubicarnos."

(Entrevista D – A.R.)

5.7.4 Modalidades de represión y amenazas

Las amenazas descritas abarcan tortura, detenciones ilegales, seguimiento, acoso a familiares y campañas públicas de estigmatización. Se reporta participación directa del SEBIN, DGCIM, colectivos armados y organismos policiales como la PNB y el CICPC.

"Me rompieron las costillas, me golpearon con culatas, me obligaron a inhalar gases tóxicos. Todo por ser reportero gráfico y decir la verdad."
(Entrevista A – J.M.)

"Los drones pasaban frente a la casa de mis hijas. Dejaban papeles con mi cara en sedes de la policía y partidos del PSUV. Estaban cazándome."
(Entrevista G – P.B.)

5.7.5 Decisión de exiliarse

La mayoría de los entrevistados no planificó su salida. Escaparon tras amenazas inminentes, redadas, o filtraciones de órdenes de captura. En algunos casos, su salida fue facilitada por funcionarios que simpatizaban con su causa, mientras que otros debieron atravesar rutas irregulares o corromper puntos de control.

"Escapé saltando techos cuando llegaron a buscarme. No tuve tiempo de despedirme. A los dos días ya estaba cruzando la frontera."
(Entrevista G – P.B.)

"El mismo CICPC que fue a detenerme me dio un plazo de 15 días para irme. Era eso o la prisión."
(Entrevista H – A.T.)

5.8 Condiciones en Colombia y acceso a derechos

En Colombia, los refugiados valoran la seguridad física, pero denuncian limitaciones graves para la integración: trámites lentos, falta de documentos, negación de salud pública (EPS), informalidad laboral.

"Aquí no me golpean, pero tampoco me protegen. Vivo sin identidad, sin salud, sin empleo digno."
(Entrevista K – G.L.)

*“La solicitud de refugio fue un laberinto. Sin un abogado o una ONG, no lo hubiera logrado.”
(Entrevista L – I.T.)*

5.9 Impacto psicológico y personal

Las consecuencias psicológicas del exilio son profundas. La mayoría manifiesta síntomas de ansiedad, estrés postraumático, insomnio, tristeza persistente y miedo por sus familiares aún en Venezuela. La experiencia del exilio aparece como una continuación del trauma.

*“Mi pareja y yo dormíamos en casas distintas cada semana. Vivíamos escondidos. No sabía en qué momento vendrían por mí.”
(Entrevista Q – L.P.)*

*“Perdí a mi padre en medio de la persecución. El exilio llegó con duelo, miedo y desesperanza.”
(Entrevista C – L.M.P.)*

5.10 Percepciones sobre las políticas de refugio en Colombia

Si bien hay reconocimiento por la política de puertas abiertas del Estado colombiano, los refugiados denuncian abandono institucional, vacíos de protección sustantiva y falta de seguimiento a los casos con perfiles de alto riesgo.

*“Agradezco estar aquí. Pero esto no es refugio, es sobrevivencia. Somos exiliados sin derechos.”
(Entrevista E – M.G.)*

*“La única razón por la que sigo aquí es porque en Venezuela me matan. No porque me sienta protegido.”
(Entrevista B – I.T.)*

5.11 Barreras para la Integración socioeconómica

Los principales obstáculos para la integración plena son:

- Falta de empleo formal.
- Subutilización de perfiles profesionales.
- Dificultades para alquilar vivienda.
- Ausencia de documentación migratoria válida.

*“Soy abogado con 15 años de experiencia. Aquí limpio las oficinas por las noches para poder comer.”
(Entrevista D – A.R.)*

5.11.1 Estrategias de supervivencia y redes de apoyo

Frente a este escenario, los refugiados han desarrollado redes informales de apoyo entre compatriotas, organizaciones comunitarias y fundamentalmente el soporte institucional de la Fundación Juntos Se Puede que diseñó una estrategia de acompañamiento integral para atender esta emergencia. Para los perseguidos y solicitantes de refugio estas redes son clave para la obtención de alimentos, orientación legal y alojamiento temporal.

*“Nos refugiamos en casa de amigos de amigos. Cada semana cambiábamos de sitio. Solo con ayuda pudimos estabilizarnos un poco.”
(Entrevista F – H.N.)*

5.12 Conclusión del análisis cualitativo

Los resultados cualitativos evidencian una persecución política sistemática en Venezuela posterior al 28 de julio de 2024, con modalidades represivas similares y efectos devastadores. Las personas exiliadas en Colombia, aunque físicamente a salvo, permanecen en condiciones de inseguridad jurídica, precariedad económica y deterioro emocional.

El refugio en Colombia no ha sido aún plenamente garantizado. El país ofrece resguardo, pero no protección integral ni restitución efectiva de derechos. Urge avanzar en políticas más ágiles, humanizadas y diferenciales para quienes huyen de regímenes autoritarios y llegan con el peso del trauma a cuestas.

Conclusiones

El exilio venezolano posterior a 2024 no es una migración convencional: es una expulsión forzada por razones políticas.

La evidencia recogida demuestra que la mayoría de los refugiados huyeron tras amenazas directas, persecución judicial y criminalización de su activismo. Por ende, la migración venezolana producto de las elecciones presidenciales de 2024 no puede ser tratada como un fenómeno migratorio convencional; debe entenderse como una respuesta urgente a la represión. **La persecución fue masiva, descentralizada y lesiva.**

No solo afectó a dirigentes políticos, sino también a ciudadanos comunes vinculados con tareas cívicas, de denuncia, o incluso familiares de perseguidos. Esta amplitud territorial y social confirma que se trató de una política sistemática del régimen, no de hechos aislados. Se está hablando de una persecución sistemática, planificada y organizada en contra de la sociedad civil venezolana, que en sus deseos meritorios de elegir, fueron perseguidos hasta la cárcel o el exilio. **Colombia ha demostrado voluntad política, pero la respuesta institucional sigue siendo insuficiente.**

A pesar de contar con un marco legal que garantiza el derecho al refugio, persisten barreras administrativas, desinformación, falta de acompañamiento y limitaciones materiales que colocan a las personas refugiadas en un limbo prolongado. **La ausencia de atención psicosocial y de garantías económicas reproduce la exclusión en el país de acogida.**

La salud mental de esta población está comprometida por la acumulación de traumas, y su integración se ve obstaculizada por la informalidad, el desempleo y la falta de reconocimiento documental. Así, muchos refugiados enfrentan un segundo exilio: uno silencioso y sin derechos. **El caso venezolano obliga a redefinir las políticas migratorias regionales.** Las dinámicas del exilio político contemporáneo demandan un enfoque más ágil, con perspectiva de DDHH y responsabilidad compartida. La región debe reconocer que no se trata solo de una crisis migratoria, sino de una emergencia humanitaria con raíces políticas profundas.

Las redes de apoyo: Los perseguidos políticos en Colombia producto de la represión se han hecho de redes de apoyo de venezolanos en Colombia que han llegado producto de la migración que se ha producido entre 2016 y 2024; organizaciones de la sociedad civil y redes de apoyo del tercer sector, así como las Organizaciones de la Cooperación Internacional que intentan ayudar en estos desafíos que se están presentando.

Recomendaciones

La Fundación Juntos Se Puede insta al Estado Colombiano a reconocer públicamente que en Colombia hay refugiados políticos, no sólo migrantes.

El uso correcto del lenguaje es un primer paso para construir políticas acertadas de integración y cohesión social. El Estado debe asumir que la persecución política en Venezuela genera refugio forzado y que estos casos ameritan un tratamiento diferenciado.

Debatir la viabilidad real de la integración sin empleo digno ni documentación estable.

Si bien es cierto que gracias a la legislación vigente, el portador del salvoconducto puede ejercer actividad económica legal en Colombia, también es cierto que el estado Colombiano debe trabajar en socializar estas medidas para que la institucionalidad empiece a hacer su uso efectivo, de lo contrario si no se transforman las condiciones materiales de los solicitantes de refugio, la integración seguirá siendo una promesa vacía. De hecho, la Fundación Juntos Se Puede considera que las Organizaciones sociales, universidades, periodistas y líderes de opinión deben construir un frente común para defender el derecho al asilo, monitorear el cumplimiento institucional y acompañar a las víctimas en su proceso de integración. En ese sentido, debe exigirse transparencia y eficiencia en los procesos de refugio, así como mayor claridad y empatía con sus solicitantes. Finalmente, abordar de manera integral lo que actualmente son los largos tiempos de espera, la falta de información clara y los trámites inaccesibles porque éstos atentan contra la protección efectiva que dictaminan los tratados internacionales y nacionales que ha firmado Colombia en materia de refugio. Nuevamente, se hace un llamado para exigir que el sistema funcione con criterios de urgencia, humanidad y justicia.

Referencias bibliográficas

- ACNUR. *El derecho internacional de los refugiados. Manual de Procedimientos y Criterios*. Ginebra, 2011. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2013/9185.pdf>
- ACNUR. *Guía para la aplicación de la Declaración de Cartagena en procesos de refugio en América Latina*. <https://www.refworld.org/docid/4a54bc3fd.html>
- Amnistía Internacional. *Esto no es vida: Seguridad y acceso a servicios de salud para personas refugiadas de Venezuela en Colombia*. Londres: AI, 2021. <https://www.amnesty.org/es/documents/amr23/4472/2021/es/>
- Amnesty International. (2023, noviembre 29). *Venezuela government's latest assault on civic space shows policy of repression remains in effect*. <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2023/11/venezuela-maduro-assault-civic-space-repressive-policy/>
- Arendt, Hannah. *Los orígenes del totalitarismo*. Ed. Taurus, 1951. (especialmente Parte III).
- Aristóteles. (2009). *La política* (trad. María Araujo). Editorial Gredos. ISBN: 978-84-249-2889-2
- Congreso de Colombia. (2011). *Ley 1448 de 2011 - Ley de Víctimas y Restitución de Tierras*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43060>
- Constitución Política de Colombia, 1991, Artículo 36. <https://www.constitucioncolombia.com/>
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. Naciones Unidas, 1951. <https://www.acnur.org/5b0766944.pdf>
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, 1951. <https://www.acnur.org/convencion-de-1951>
- Declaración de Cartagena sobre los Refugiados, 1984. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0008.pdf>
- Decreto 1067 de 2015. Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. <https://www.cancilleria.gov.co/procesos/proteccion-refugiados>
- Habermas, Jürgen. *Facticidad y validez: Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*. Madrid: Trotta, 1998. ISBN: 9788481641233
- Human Rights Watch. (2019, abril 4). *Venezuela: El colapso de la salud*. <https://www.hrw.org/es/news/2019/04/04/venezuela-colapso-del-sistema-de-salud>
- Human Rights Watch. (2024, abril 30). *Punished for seeking change: Killings, enforced disappearances and arbitrary detention following Venezuela's 2024 election*. <https://www.hrw.org/news/2025/04/30/venezuela-brutal-crackdown-elections>
- Linz, Juan J. *La quiebra de las democracias*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1987.
- Locke, J. (2010). *Segundo tratado sobre el gobierno civil* (trad. Antonio Escotado). Alianza Editorial. ISBN: 978-84-206-5143-6
- Montesquieu, C. L. (2005). *El espíritu de las leyes* (trad. María José Alcázar). Editorial Tecnos. ISBN: 978-84-309-4420-6
- Naciones Unidas. (2018). *Pacto Mundial sobre los Refugiados*. https://www.unhcr.org/gcr/GCR_English.pdf
- OEA. *Carta Democrática Interamericana*, 2001. http://www.oas.org/charter/docs_es/carta_democratica_interamericana.htm
- ONU ACNUDH (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos). *Informe sobre Venezuela*. Julio 2019. <https://www.ohchr.org/es/documents/country-reports/report-human-rights-situation-bolivarian-republic-venezuela>
- Pateman, Carole. *Participación y teoría democrática*. Madrid: Cátedra, 1992. ISBN: 8437609890
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, 1967. <https://www.acnur.org/protocolo-de-1967>
- Schmitt, Carl. *La dictadura: Desde los comienzos del pensamiento moderno de la soberanía hasta la lucha de clases proletaria*. Madrid: Alianza, 2004.
- United Nations Independent International Fact-Finding Mission on Venezuela. (2023, septiembre 25). *Venezuela continues crackdown on dissenters, UN rights experts warn*. UN News. <https://news.un.org/en/story/2023/09/1141422>



MA DURO
DICTADOR
INTERVENCION
EN VENEZUELA



Anexos

Instrumentos de recolección de datos

Encuestas: Se aplica un cuestionario estructurado diseñado específicamente para este estudio. La encuesta incluye preguntas cerradas, que permiten recolectar datos cuantitativos sobre las características demográficas, las amenazas recibidas, el proceso de exilio, y las condiciones de acogida en Colombia.

Modelo de encuesta:

Variables demográficas

Edad: Rango de edad de los refugiados.

- 0-12
- 13-17
- 18-35
- 36-60,
- más de 60

Sexo:

- Masculino
- femenino

Hijos:

- Sí ¿Cuántos? _ _ _ _ _
- No

Nivel de Educación:

- Primaria
- Secundaria
- Técnico superior
- Universitaria
- Postgrado – Maestría
- Doctorado
- Postdoctorado

Perfil:

- Activista de partido político

- Simpatizante de partido
- Militante de partidos político
- Familiar de perseguido
- Testigo parte de los 600k
- Cargo asignado por el CNE para el 28J
- Periodista o trabajador de la prensa

Cargo público

- Gobernador(a)
- Alcalde(sa)
- Diputado(a) de la Asamblea Nacional
- Legislador(a) regional
- Concejal
- Ministro(a) o viceministro(a)
- Director(a) de ente público nacional (ej. SAIME, SENIAT, IVSS, CNE, etc.)
- Director(a) de ente regional o municipal (ej. Instituto de Transporte, Salud, etc.)
- Jefe de despacho o coordinador(a) de oficina pública
- Funcionario o trabajador de gobernación
- Funcionario o trabajador de alcaldía
- Funcionario o trabajador del Poder Judicial (juez, fiscal, defensor, etc.)
- Funcionario de seguridad del Estado (PNB, GNB, CICPC, SEBIN, DGCIM, etc.)
- Docente o trabajador del sistema educativo público
- Trabajador del sistema de salud pública (hospitales, ambulatorios, etc.)
- Otro cargo público (especifique):
_ _ _ _ _

Sociedad civil

- Miembro de organización de la sociedad civil (ONG, fundación, asociación, etc.)
- Defensor(a) de DDHH
- Líder comunitario o social
- Otro perfil (especifique):
_ _ _ _ _

Estado de Venezuela:

- Amazonas
- Anzoátegui
- Apure
- Aragua
- Barinas
- Bolívar
- Carabobo
- Cojedes
- Delta Amacuro
- Distrito Capital
- Falcón
- Guárico
- Lara
- Mérida
- Miranda
- Monagas
- Nueva Esparta
- Portuguesa
- Sucre
- Táchira
- Trujillo
- Vargas
- Yaracuy
- Zulia
- Dependencias Federales

Encuesta sobre Amenazas, Exilio y Refugio Político

I. Amenazas y persecución

¿Fue usted amenazado de alguna manera? (Entendiendo la amenaza como una advertencia directa o indirecta de causar daño físico, psicológico, laboral o familiar con la intención de

intimidar o controlar)

- Sí
- No

En caso afirmativo, ¿cómo ocurrió esta amenaza? (Marque la opción de mayor rigor)

- Llamadas telefónicas
- Mensajes (SMS, correos electrónicos, redes sociales, etc.)
- Declaraciones de autoridades del gobierno
- Otro (especifique):

¿Fue usted perseguido de alguna forma? (Entendiendo la persecución como acto sistemático de acoso, hostigamiento o violencia ejercido desde el poder)

- Sí
- No

En caso afirmativo, ¿de qué manera fue perseguido? (Marque la opción de mayor rigor)

- Operación Tun tun
- Interceptado
- Realizaron rondas por su casa
- Orden de captura
- Allanamiento de la casa donde vivías
- Allanamiento de la casa de un familiar
- Allanamiento de tu espacio de trabajo
- Otro (especifique):

¿Fue usted señalado públicamente en medios de comunicación por algún miembro del gobierno venezolano?

- Sí
- No

¿Quién ejecutó el señalamiento en su contra?

- Nicolás Maduro
- Delcy Rodríguez
- Diosdado Cabello
- Jorge Rodríguez
- Cilia Flores
- Tarek William Saab
- Vladimir Padrino López
- Gobernador(a) (especifique):

- Alcalde(sa) (especifique):

- Diputado(a) (especifique):

- Concejal (especifique):

- SEBIN (Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional)
- DGCIM (Dirección General de Contrainteligencia Militar)
- FAES (Fuerzas de Acciones Especiales)
- Policía Nacional Bolivariana (PNB)
- Guardia Nacional Bolivariana (GNB)
- Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC)
- Colectivos armados Militantes o simpatizantes del PSUV
- Otro (especifique):

- No sabe / No responde

¿Fue imputado por la fiscalía?

- Sí
- No

En caso afirmativo, ¿qué cargos le fueron imputados? (Marque todas las opciones que apliquen) colocar los cargos

- Terrorismo

- Traición a la patria
- Otro (especifique):

¿Fue perseguido sin señalamientos públicos?

- Sí
- No

¿Qué grupos o entidades fueron responsables de su persecución? (Marque todas las opciones que apliquen)

- DGCIM
- FAES
- SEBIN
- Gobernación
- PNB
- GNB
- Civiles armados progubernamentales (conocidos como "colectivos")
- Encapuchados sin identificación
- Otro (especifique):

¿En qué mes comenzaron las amenazas?

- junio
- julio
- Agosto
- Septiembre
- Octubre
- Noviembre
- Diciembre
- Enero
- Febrero
- Marzo

¿Amenazaron a algún familiar debido a su activismo?

- Sí
- No

¿Fueron sus conocidos presionados para entregarlo?

- Sí
- No

II. Exilio

¿Tuvo que entrar en clandestinidad después del 28 de julio?

- Sí
- No

¿Cuánto tiempo estuvo en clandestinidad antes de tomar la decisión de salir del país?

- Menos de un mes
- 1 a 3 meses
- 4 a 6 meses
- Más de 6 meses

¿Cómo salió del país?

- Pasos regulares (tránsito legal)
- Pasos irregulares (tránsito ilegal)
- Contactos o apoyo externo
- Sobornos
- Ocultó su identidad
- Otro (especifique):

**¿En qué fecha salió del país?
(Especifique fecha):**

**¿Qué recursos tenía al momento de salir del país?
(Marque todas las opciones que apliquen)**

- Planificación
- Dinero
- Redes de apoyo
- Ninguno
- Otro (especifique):

¿Qué consecuencias psicológicas considera que sufrió por la persecución y el exilio? (Marque todas las opciones que apliquen)

- Abandonó su proyecto de vida
- Estrés postraumático
- Despersonalización
- Otro (especifique):

III. País de acogida

¿Sabía usted sobre la posibilidad de solicitar refugio en el país de acogida?

- Sí
- No

¿Pudo llenar su solicitud de refugio sin apoyo externo?

- Sí
- No

¿Considera que el proceso de solicitud de refugio fue fácil de acceder?

- Sí
- No

Después de solicitar refugio, ¿se considera protegido en el país de acogida?

- Sí
- No

¿Considera que tiene plenos derechos garantizados después de haber solicitado refugio?

- Sí
- No

¿Qué derechos considera que no tiene garantizados en el Estado de acogida?

- Derecho a la salud
- Derecho a la educación
- Derecho al trabajo digno
- Derecho a la vivienda adecuada
- Derecho a la identidad y documentación
- Derecho a la seguridad personal
- Derecho a la libertad de expresión
- Derecho a la reunificación familiar
- Derecho a la protección contra la discriminación
- Derecho al debido proceso y acceso a la

justicia

- Otro (especifique):

¿Los trámites que ha tenido que ejecutar en el país de acogida le han hecho pensar en retornar a su país de origen?

- Sí
- No

¿Ha solicitado formalmente refugio en el país de acogida?

- Sí
- No

¿Cuenta con salvoconducto o documento similar que le permita permanecer en el país de acogida?

- Sí
- No

¿Cuenta con EPS?

- Sí
- No

Entrevistas semi-estructuradas: Estas entrevistas son realizadas a un grupo selecto de refugiados para obtener información más profunda sobre sus experiencias personales, su estado emocional, y sus opiniones sobre las políticas de refugio.

Guión:

1. Datos generales del entrevistado

(Para contextualizar la situación personal del refugiado)

Nombre (opcional):

Edad:

Género:

Estado de origen en Venezuela:

Nivel educativo:

Ocupación previa
en Venezuela:

Fecha y forma de
salida de Venezuela:

Ubicación actual en Colombia:

Estatus migratorio actual:

2. Contexto de la persecución y motivos del exilio

(Objetivo: Comprender las circunstancias que llevaron a la persona a huir de Venezuela)

- ¿Podría contarme sobre su vida en Venezuela antes de su salida?
- ¿Cuándo comenzó a sentir que su seguridad estaba en riesgo?
- ¿Recibió amenazas directas? ¿De qué tipo y por parte de quién(es)?
- ¿Fue víctima de hostigamiento, detenciones arbitrarias o violencia? Si es así:
- ¿Cómo ocurrieron estos hechos?
- ¿Quiénes estuvieron involucrados (FAES, SEBIN, DGCIM, colectivos, etc.)?
- ¿Hubo alguna denuncia formal sobre estos incidentes?
- ¿Sintió presión sobre su familia o su entorno cercano debido a su activismo, trabajo o postura política?
- ¿Cómo tomó la decisión de salir de Venezuela?
- ¿Fue una decisión planificada o tuvo que salir de emergencia?
- ¿Intentó buscar protección dentro de Venezuela antes

de exiliarse?

3. El Proceso de exilio y llegada a Colombia

(Objetivo: Explorar las condiciones de salida y la adaptación inicial en Colombia)

- ¿Cómo fue su salida de Venezuela?
- ¿Viajó por vías legales o tuvo que usar pasos irregulares?
- ¿Recibió apoyo de organizaciones o redes de contactos?
- ¿Qué dificultades enfrentó durante su viaje a Colombia?
- Seguridad en el trayecto
- Recursos económicos
- Contactos en el país de llegada
- ¿Cuáles fueron sus primeras impresiones al llegar a Colombia?
- ¿Qué desafíos enfrentó en los primeros meses en Colombia?
- Acceso a vivienda
- Empleo
- Regularización migratoria
- Discriminación o xenofobia
- Atención médica y psicológica

4. Acceso a protección y derechos en Colombia

(Objetivo: Evaluar el acceso a derechos básicos y la percepción de protección en el país de acogida)

- ¿Solicitó asilo o refugio en Colombia?
- En caso afirmativo: ¿Cómo fue el proceso? ¿Qué barreras enfrentó?
- En caso negativo: ¿Por qué no lo hizo?
- ¿Ha obtenido algún tipo de documento de residencia o protección en Colombia?

(PPT, visa de refugio, salvoconducto, etc.)

- ¿Cómo ha sido su experiencia con las instituciones colombianas en temas migratorios?
- ¿Considera que sus derechos están siendo protegidos en Colombia? ¿Por qué?
- ¿Ha sufrido discriminación o malos tratos debido a su condición de refugiado venezolano?

5. Integración socioeconómica y bienestar personal

(Objetivo: Evaluar las condiciones de vida y el impacto emocional del exilio)
¿Ha logrado conseguir empleo en Colombia?

- ¿En qué condiciones trabaja?
- ¿Ha experimentado explotación laboral o precariedad?
- ¿Ha podido acceder a servicios de salud y educación para usted y su familia?
- ¿Cuál ha sido el impacto psicológico y emocional de su experiencia como exiliado?
- ¿Ha recibido apoyo psicológico o ha tenido acceso a redes de apoyo?
- ¿Cómo ha cambiado su percepción sobre la vida en el exilio con el tiempo?
- ¿Cuáles son sus principales preocupaciones y expectativas para el futuro?

6. Percepciones y recomendaciones sobre la política de refugio en Colombia

(Objetivo: Recoger opiniones sobre las políticas migratorias y recomendaciones para su

mejora)

- ¿Qué opina de las políticas de refugio y asilo implementadas por el gobierno colombiano?
- ¿Qué cambios cree que serían necesarios para mejorar la situación de los refugiados venezolanos en Colombia?
- Si tuviera la oportunidad de dirigirse a las autoridades colombianas o a organismos internacionales, ¿qué mensaje les daría sobre la situación de los refugiados venezolanos?

Notas finales y cierre

- Agradecer al entrevistado por su tiempo y disposición.
- Preguntar si desea agregar algo más que no se haya mencionado.
- Reafirmar el compromiso de confidencialidad de la información proporcionada.

Entrevista A – J.M.

1. Datos Generales

- Edad: 40 años
- Género: Masculino
- Estado de origen: Distrito Capital
- Nivel educativo: Técnico universitario
- Ocupación previa: Reportero gráfico
- Fecha y forma de salida: 15 de septiembre de 2024 / salida irregular
- Ubicación actual: Bogotá
- Estatus migratorio: En solicitud de refugio

2. Contexto de la Persecución y Motivos del Exilio

J.M. Fue perseguido sistemáticamente durante años por su labor como reportero gráfico en medios venezolanos. En junio de 2024 fue absuelto de cargos infundados, pero en septiembre, el Tribunal 31 de Juicio revocó la sentencia por instrucciones políticas. Se le ordenó asistir a una nueva audiencia el 18 de noviembre, y su abogada fue informada extraoficialmente de que sería arrestado inmediatamente. La revocatoria se basó en la supuesta desaparición de las actas judiciales. Previamente, J.M. había sido torturado, detenido y sometido a tratos crueles por el SEBIN, incluyendo asfixia con bolsas plásticas

impregnadas de insecticida y golpes que le causaron fracturas. Había pasado dos años en Ramo Verde y cuatro más bajo régimen de presentación. Fue amenazado en al menos once oportunidades.

3. Proceso de Exilio y Llegada a Colombia

Tuvo que salir de forma irregular, bajo amenaza directa de captura. Cruzó la frontera sin planificación, sin recursos, y bajo alto riesgo físico. Llegó a Colombia a través de rutas irregulares.

4. Acceso a Protección y Derechos

Solicitó refugio, pero enfrenta obstáculos burocráticos y falta de documentación oficial. No cuenta con EPS ni documento de residencia. Percibe la protección como incompleta.

5. Integración y Bienestar

No ha conseguido empleo formal. Se encuentra en situación de precariedad económica y emocional. Vive bajo estrés postraumático. El miedo a ser deportado o reconocido persiste.

6. Percepción sobre Política de Refugio

Agradece estar vivo, pero siente que el refugio es solo físico. Señala la urgencia de mejorar el acceso a salud, identidad legal y protección sustantiva. Pide a las autoridades colombianas y organismos internacionales que reconozcan el carácter político de su persecución.

Entrevista B – I.T.

1. Datos Generales

- Edad: 29 años
- Género: Masculino
- Estado de origen: Táchira
- Nivel educativo: Universitario
- Ocupación previa: Activista juvenil – testigo electoral
- Fecha y forma de salida: 3 de agosto de 2024 / paso irregular por frontera
- Ubicación actual: Bogotá
- Estatus migratorio: Sin regularización

2. Contexto de la Persecución

I.T. Trabajó como testigo electoral durante las presidenciales del 28 de julio. Fue hostigado durante las vigiliyas y el día de la elección

por grupos oficialistas. Posteriormente, fue vigilado por camionetas sin placas y advertido de detenciones en curso. Su nombre fue mencionado por el CICPC y comenzaron redadas en su comunidad.

3. Proceso de Exilio

Tuvo que ocultarse en casas de conocidos durante varios días. Abandonó el país por miedo a ser capturado. Salió en compañía de otros activistas, cruzando hacia el puerto de Santander y luego a Bogotá.

4. Protección y Derechos

No ha solicitado refugio formalmente. No cuenta con documentos ni acceso a salud. Vive en incertidumbre. No confía del todo en el sistema institucional colombiano.

5. Bienestar e Integración

Vive en condiciones precarias. No ha podido trabajar formalmente. Ha perdido peso y duerme mal. Manifiesta miedo constante y estrés.

6. Percepción

Considera que Colombia fue un escape, no una solución. Pide que los refugiados políticos venezolanos sean tratados como tales, con mecanismos diferenciados de atención y protección.

Entrevista C – A.S.

1. Datos Generales

- Edad: 34 años
- Género: Masculino
- Estado de origen: Lara
- Nivel educativo: Técnico
- Ocupación previa: Personal de seguridad del partido Vente Venezuela
- Fecha y forma de salida: Septiembre 2024 / paso irregular
- Ubicación actual: Medellín
- Estatus migratorio: En trámite de refugio

2. Contexto

Fue torturado por el SEBIN, que lo acusó de encubrir a líderes opositores. Fue agredido

físicamente y amenazado con hacerle daño a su pareja si no colaboraba. Lo abandonaron tras la golpiza.

3. Exilio

Escapó por vías clandestinas, con apoyo de compañeros del partido. Fue recibido por conocidos en Colombia, pero su situación es inestable.

4. Protección

Tramitó refugio con ayuda de una organización, pero su proceso está estancado. No cuenta con acceso a salud ni empleo legal.

5. Integración y Salud

Sufre de ansiedad crónica, miedo persistente y episodios de disociación. No ha recibido atención psicológica.

6. Opinión

Cree que el sistema colombiano de refugio no contempla suficientemente la urgencia de los casos políticos. “Nos siguen viendo como migrantes económicos, y no como perseguidos”.

Entrevista D – A.R.

1. Datos Generales

- Edad: 48 años
- Género: Femenino
- Estado de origen: Lara
- Nivel educativo: Abogada
- Ocupación previa: Asesora legal en alcaldía opositora
- Fecha y forma de salida: 14 de septiembre de 2024 / vía irregular
- Ubicación actual: Bogotá
- Estatus migratorio: En solicitud

2. Contexto

Fue señalada en redes sociales y medios chavistas como autora intelectual de disturbios en la sede del PSUV, tras una protesta postelectoral. Su rostro fue incluido en un cartel de “Se busca – traidores a la patria”. Fue víctima de persecución digital, allanamientos sin orden judicial y presión indirecta.

3. Exilio

Se ocultó durante 40 días. Luego de múltiples advertencias, drones y amenazas, huyó del país.

4. Protección

Logró solicitar refugio. No ha recibido respuesta. No cuenta con servicios médicos ni acceso a trabajo legal.

5. Integración y Salud

Ha trabajado en oficios informales. Siente que su preparación profesional no le sirve. Sufre de ansiedad, fatiga, y se siente atrapada entre el exilio y la incertidumbre.

6. Opinión

Cree que Colombia debería crear un protocolo especial para refugiados políticos, que no los obligue a competir en condiciones desiguales con otros migrantes.

Entrevista E – M.G.

1. Datos Generales

- Edad: 30 años
- Género: Masculino
- Estado de origen: Táchira
- Nivel educativo: Universitario
- Ocupación previa: Miembro de la fundación que apoyó la campaña de M.C.
- Fecha y forma de salida: Agosto 2024 / paso irregular
- Ubicación actual: Bogotá
- Estatus migratorio: Sin regularización

2. Contexto

La fundación a la que pertenecía fue acusada de financiar a la oposición. Fue amenazado por apoyar actos públicos y señalado en medios. Las actividades de la fundación fueron interrumpidas por las autoridades. También le negaron la apertura de un negocio por su vinculación política.

3. Exilio

Fue amenazado en el cierre de campaña. Decidió huir tras ser advertido por terceros.

4. Protección

No ha logrado solicitar refugio formal. No cuenta con documentación ni protección jurídica.

5. Integración

Trabaja por encargo. No tiene acceso a salud. Se siente frustrado y aislado. La persecución afectó su proyecto de vida.

6. Percepción

Afirma que el sistema colombiano no tiene la capacidad de proteger a exiliados políticos de alto perfil. "Estamos viviendo en pausa, sin derechos, sin destino."

Entrevista F – H.N.

1. Datos Generales

- Nombre: H.N.
- Edad: 34
- Género: Masculino
- Estado de origen en Venezuela: Chacao – Miranda
- Nivel educativo: Maestría
- Ocupación previa en Venezuela: Periodista, profesor, activista político y defensor de DDHH
- Fecha y forma de salida de Venezuela: Septiembre de 2024 / salida irregular y forzada por Cúcuta
- Ubicación actual en Colombia: Bogotá
- Estatus migratorio actual: En solicitud de refugio

2. Contexto de la Persecución y Motivos del Exilio

H.N. ejerció durante años como reportero, docente universitario y defensor de DDHH, con una importante trayectoria en medios nacionales y programas de formación ciudadana. Fue perseguido por su activismo y exposición pública como parte de la disidencia política venezolana.

Tras el proceso electoral del 28 de julio de 2024, en el que participó como formador y coordinador político, fue informado extraoficialmente de una orden de captura en su contra por parte de organismos de seguridad del Estado. Su nombre comenzó a

circular nuevamente en redes de propaganda oficialista, acusándolo de incitación al odio y conspiración.

Durante su trayectoria ya había enfrentado detenciones arbitrarias, amenazas, vigilancia, tortura psicológica, y presión sobre su entorno. En 2014 fue detenido en una manifestación, y desde entonces ha sido objeto de seguimientos, ataques en medios pro gubernamentales y agresiones indirectas.

En 2024, las amenazas se intensificaron al punto de que tuvo que ocultarse durante días. Funcionarios sin identificación realizaron rondas en su domicilio. La posibilidad de ser secuestrado o encarcelado arbitrariamente motivó su salida inmediata del país.

3. El Proceso de Exilio y Llegada a Colombia

La salida fue improvisada y de emergencia. No hubo tiempo para planificación ni para asegurar medios económicos. Salió por pasos irregulares en la frontera colombo-venezolana, ingresando por Cúcuta, sin documentación válida, sin escolta legal, y con riesgo constante de ser interceptado.

Fue asistido por contactos personales que le ayudaron a trasladarse a Bogotá, donde permanece actualmente. Las primeras semanas fueron de incertidumbre total: sin alojamiento estable, sin comida garantizada, y bajo altos niveles de estrés.

El tránsito hacia Colombia fue doloroso: no solo implicó dejar su país, sino abandonar de manera abrupta sus actividades, proyectos y afectos.

4. Acceso a Protección y Derechos en Colombia

Con apoyo de organizaciones de DDHH logró iniciar su solicitud de refugio ante las autoridades colombianas. Actualmente está en proceso, sin respuesta definitiva. Cuenta con EPS, pero no con documento migratorio definitivo ni autorización para trabajar formalmente.

Ha recibido orientación jurídica y apoyo humanitario gracias a ONG y redes solidarias. Sin embargo, denuncia la lentitud institucional, la falta de información clara y la ausencia de un protocolo urgente para perseguidos políticos

de alto riesgo. Se considera parcialmente protegido, pero atrapado en un limbo legal que le impide reconstruir su vida con dignidad.

5. Integración Socioeconómica y Bienestar Personal

H.N. no ha logrado reintegrarse profesionalmente. Realiza actividades informales esporádicas que no garantizan estabilidad económica. Su formación académica y experiencia como periodista no han podido ser aprovechadas.

Presenta síntomas de ansiedad, insomnio y fatiga crónica. Vive con miedo, sensación de persecución y estrés postraumático. La lejanía de su familia, el peso de la impunidad y la falta de seguridad jurídica han afectado profundamente su estado emocional.

No ha tenido acceso a atención psicológica formal. Su situación de exilio prolongado le impide tener un proyecto de vida estable en el país de acogida.

6. Percepciones y Recomendaciones sobre la Política de Refugio en Colombia

Agradece la apertura de Colombia a los venezolanos, pero critica con firmeza la falta de diferenciación entre migrantes por causas económicas y perseguidos políticos. Considera que el sistema de refugio es lento, burocrático y desarticulado.

Plantea que debe existir una ruta rápida y diferenciada para casos de persecución política, con acceso inmediato a EPS, identidad legal, protección sustantiva y acompañamiento psicológico.

Su mensaje a las autoridades es claro: "El refugio no puede ser solo sobrevivir. El exilio también tiene derechos, y no se puede ignorar la gravedad de lo que vivimos quienes fuimos perseguidos por pensar distinto".

Entrevista I – Y.V.

1. Datos Generales del Entrevistado

- Nombre (opcional): Y.V.
- Edad: No especificado
- Género: Masculino
- Estado de origen en Venezuela: Táchira
- Nivel educativo: No especificado

- Ocupación previa en Venezuela: Activista social, vinculado a organizaciones de participación ciudadana
- Fecha y forma de salida de Venezuela: No especificado
- Ubicación actual en Colombia: No especificado
- Estatus migratorio actual: En solicitud de refugio

2. Contexto de la Persecución y Motivos del Exilio

Y.V. participó activamente en procesos ciudadanos y organizaciones sociales en Venezuela, con énfasis en la defensa de los derechos civiles. Después de las elecciones presidenciales del 28 de julio de 2024, comenzó a recibir amenazas de actores irregulares y funcionarios del Estado.

Fue señalado por su labor como facilitador comunitario y por su relación con líderes opositores de base. El acoso comenzó con mensajes y llamadas, y luego se intensificó en presencia física cerca de su vivienda. Denunció vigilancia, intimidación y el intento de forzar su colaboración para delatar a otros dirigentes.

El miedo por su vida y la de su familia, así como la imposibilidad de acudir a instituciones en busca de protección, lo llevaron a tomar la decisión de abandonar el país.

3. El Proceso de Exilio y Llegada a Colombia

No se especifica la fecha exacta ni el punto fronterizo por el cual cruzó. Tampoco detalla si la salida fue completamente planificada o improvisada, pero su testimonio sugiere que fue forzado a huir por la escalada de amenazas. No menciona si recibió ayuda durante el tránsito, ni cómo fue su situación al llegar a Colombia. No se documenta si fue recibido por redes de apoyo o si permaneció en situación de vulnerabilidad en las primeras semanas.

4. Acceso a Protección y Derechos en Colombia

Y.V. manifestó haber iniciado una solicitud de refugio en Colombia, pero no se ha detallado si recibió asesoría especializada para ello ni si cuenta con documentos migratorios o salvoconducto vigente.

Tampoco se especifica si tiene EPS ni si ha logrado acceder a servicios médicos, atención psicológica o canales de regularización laboral. Se encuentra a la espera de respuesta institucional.

Percibe que su condición sigue siendo incierta y que los tiempos de espera lo exponen a situaciones de riesgo y precariedad.

5. Integración Socioeconómica y Bienestar Personal

No se ha integrado al mercado laboral. Vive en condiciones económicas frágiles, sin ingresos fijos. No ha conseguido empleo formal ni informal. Su situación de documentación irregular le ha impedido acceder a un empleo digno.

En lo emocional, expresa agotamiento, ansiedad constante, insomnio y una sensación de vacío. La persecución, el exilio y la falta de protección le han producido aislamiento y temor.

No ha tenido acceso a atención psicológica profesional. Depende de redes informales de apoyo emocional y comunitario.

6. Percepciones y Recomendaciones sobre la Política de Refugio en Colombia

Y.V. considera que el sistema colombiano de refugio no ha respondido con la celeridad que exige su caso. Agradece haber podido ingresar al país, pero denuncia la lentitud institucional, la desinformación y la falta de apoyo real por parte del Estado. Recomienda que se establezcan protocolos de atención diferenciados para los casos de persecución política verificada, así como mecanismos rápidos para el acceso a salud, vivienda y regularización migratoria.

Entrevista J – J.E.

1. Datos Generales del Entrevistado

- Nombre: J.E.
- Edad: No especificado
- Género: Femenino
- Estado de origen en Venezuela: Monagas
- Nivel educativo: Universitario
- Ocupación previa en Venezuela: Activista feminista y periodista comunitaria

- Fecha y forma de salida de Venezuela: Septiembre de 2024 / salida irregular
- Ubicación actual en Colombia: Cali
- Estatus migratorio actual: En espera de cita para solicitud de refugio

2. Contexto de la Persecución y Motivos del Exilio

J.E. desarrolló una labor activa como periodista comunitaria y promotora de derechos de las mujeres. Documentó abusos cometidos por funcionarios en zonas populares, lo que la convirtió en blanco de señalamientos públicos, amenazas y acoso.

Fue perseguida especialmente después de cubrir movilizaciones y denunciar casos de violencia institucional. Recibió advertencias verbales, amenazas por mensajes y vigilancia por parte de colectivos armados. Fue agredida físicamente por uno de estos grupos y se le acusó falsamente de estar vinculada a actos de sabotaje.

Su nombre fue circulado en redes sociales asociándolo a movimientos “desestabilizadores” y fue advertida de que existía una orden de captura informal. Ante este riesgo, decidió huir del país.

3. El Proceso de Exilio y Llegada a Colombia

Salió de Venezuela de forma forzada y sin planificación. Cruzó por pasos irregulares, evitando puntos de control, y sin acompañamiento legal ni institucional. Durante el trayecto dependió de contactos personales. Al llegar a Colombia, se estableció en la ciudad de Cali. En las primeras semanas vivió en situación precaria, con riesgo habitacional y sin acceso a ingresos estables. No contaba con redes institucionales de acogida.

Se mantuvo en resguardo por varias semanas y recibió apoyo informal para estabilizar su situación temporalmente.

4. Acceso a Protección y Derechos en Colombia

J.E. aún no ha logrado presentar formalmente su solicitud de refugio ante las autoridades colombianas. Está en espera de obtener una cita. No cuenta con salvoconducto ni documentos que le permitan acceder a salud o

empleo de manera legal.

Ha buscado asesoría a través de organizaciones de sociedad civil, pero no ha recibido respuesta institucional concreta. Actualmente no tiene EPS ni atención médica garantizada.

Su situación migratoria la mantiene en un estado de indefensión jurídica y social.

5. Integración Socioeconómica y Bienestar Personal

No ha conseguido empleo. Sobrevive con ayuda de amigos y redes informales. La falta de documentación le ha impedido postularse a oportunidades laborales, incluso en el sector informal.

Presenta síntomas de angustia, miedo recurrente, desarraigo y frustración. La violencia sufrida en Venezuela ha dejado secuelas físicas y emocionales. No ha recibido atención psicológica formal.

Vive en situación de vulnerabilidad económica y emocional, sin acompañamiento psicosocial, y con temor constante a ser deportada o a no lograr regularizar su estatus.

6. Percepciones y Recomendaciones sobre la Política de Refugio en Colombia

J.E. considera que Colombia no ha dispuesto un sistema adecuado de respuesta para casos urgentes como el suyo. Percibe desorganización, lentitud y ausencia de orientación para personas que huyen por razones políticas.

Sugiere que se habiliten canales de emergencia para quienes ya tienen antecedentes de persecución comprobada, así como asesoría jurídica gratuita y atención integral con enfoque de género.

Reclama que el exilio no puede convertirse en una nueva forma de exclusión para quienes fueron perseguidos por informar y defender derechos.

Entrevista K – G.L.

1. Datos Generales del Entrevistado

- Nombre (opcional): G.L.
- Edad: No especificado
- Género: Masculino

- Estado de origen en Venezuela: Aragua
- Nivel educativo: Universitario
- Ocupación previa en Venezuela: Juez penal
- Fecha y forma de salida de Venezuela: No especificado / salida irregular
- Ubicación actual en Colombia: Bogotá
- Estatus migratorio actual: En refugio sin respuesta

2. Contexto de la Persecución y Motivos del Exilio

G.L. se desempeñó como juez penal en Venezuela. En el ejercicio de sus funciones, fue presionado para dictar sentencias alineadas con las exigencias del aparato político y represivo del régimen. Al negarse a cumplir órdenes contrarias a su criterio jurídico, fue objeto de amenazas directas.

Posteriormente, se le inició un procedimiento para despojarlo de su cargo y se le imputaron responsabilidades disciplinarias infundadas. Comenzó a recibir hostigamiento por parte de funcionarios y se le señaló públicamente como traidor.

Ante el inminente riesgo de ser detenido o inhabilitado, y al carecer de garantías institucionales para defenderse dentro del país, tomó la decisión de exiliarse.

3. El Proceso de Exilio y Llegada a Colombia

No se especifica la fecha exacta de salida, pero su testimonio indica que la decisión fue forzada por la escalada de amenazas. Cruzó la frontera de forma irregular y sin respaldo institucional.

Una vez en Colombia, se trasladó a Bogotá. No se detalla si recibió apoyo durante el trayecto ni cómo fueron las condiciones de viaje.

En la capital colombiana se ha mantenido bajo perfil, sin exposición pública y con temor persistente a represalias transnacionales.

4. Acceso a Protección y Derechos en Colombia

G.L. formalizó su solicitud de refugio en Colombia, pero al momento de la entrevista aún no ha recibido respuesta. No cuenta con documentos definitivos ni permiso de trabajo.

Ha tenido dificultades para acceder a servicios

básicos, incluyendo salud. No posee EPS ni asistencia médica garantizada.

La falta de respuesta institucional le impide avanzar en su regularización y aumenta su sensación de desamparo.

5. Integración Socioeconómica y Bienestar Personal

G.L. no ha logrado reinsertarse laboralmente. Su experiencia profesional como juez no ha sido reconocida y su situación migratoria limita cualquier posibilidad de empleo formal.

Ha experimentado ansiedad, insomnio, sensación de inutilidad y depresión. Se siente aislado y desarraigado. No ha recibido atención psicológica ni apoyo emocional especializado. La incertidumbre migratoria ha impactado de forma directa su salud mental y su capacidad de reconstruir su proyecto de vida.

6. Percepciones y Recomendaciones sobre la Política de Refugio en Colombia
Considera que el sistema de refugio colombiano no contempla la urgencia ni el perfil específico de exiliados políticos que ocuparon cargos de poder dentro del Estado venezolano. Critica la lentitud de los procesos, la falta de atención diferenciada y la ausencia de garantías reales de integración.

Recomienda crear un protocolo especial para perseguidos con trayectoria institucional que permita proteger no solo su vida, sino también su dignidad y su capacidad de contribuir en el país de acogida.

Entrevista L – I.T.

1. Datos Generales del Entrevistado

- Nombre (opcional): I.T.
- Edad: No especificado
- Género: Masculino
- Estado de origen en Venezuela: Carabobo
- Nivel educativo: Universitario
- Ocupación previa en Venezuela: Técnico electoral del CNE
- Fecha y forma de salida de Venezuela: julio de 2024 / salida legal
- Ubicación actual en Colombia: Medellín
- Estatus migratorio actual: En revisión por Migración Colombia

2. Contexto de la Persecución y Motivos del Exilio

I.T. trabajaba como técnico electoral en el Consejo Nacional Electoral (CNE) de Venezuela. Durante el proceso de las elecciones presidenciales del 28 de julio de 2024, fue testigo de irregularidades graves en la transmisión y consolidación de los resultados.

Decidió filtrar información técnica que evidenciaba alteraciones en las cifras electorales. Luego de esto, comenzó a recibir amenazas por parte de superiores y operadores políticos del PSUV. Fue acusado de sabotaje interno y señalado como traidor por redes informales vinculadas al oficialismo.

Temiendo por su seguridad y ante la posibilidad de ser detenido, tomó la decisión de salir del país pocos días antes del evento electoral. A pesar de haber salido por medios regulares, sabía que su identificación estaba comprometida.

3. El Proceso de Exilio y Llegada a Colombia

Salió de Venezuela en julio de 2024. Ingresó legalmente a Colombia, pero sin contar con asesoría ni redes de apoyo institucionales. Se instaló en Medellín, donde inicialmente fue acogido por conocidos.

Durante las primeras semanas enfrentó dificultades para acceder a servicios, conseguir vivienda estable y tramitar su documentación migratoria. La persecución no terminó al cruzar la frontera, ya que recibió amenazas en redes sociales y mensajes que le advertían que “no se sentía seguro ni fuera del país”.

4. Acceso a Protección y Derechos en Colombia

I.T. inició el trámite ante Migración Colombia para solicitar refugio. Su caso se encuentra en revisión. No cuenta con salvoconducto ni autorización formal para trabajar.

Tampoco ha podido acceder a EPS ni servicios médicos. La falta de una ruta expedita para exfuncionarios con evidencia interna de corrupción electoral ha dejado su caso estancado.

Ha solicitado apoyo jurídico sin obtener respuesta concreta. Las barreras para el

reconocimiento de su condición como exiliado político han prolongado su estado de vulnerabilidad.

5. Integración Socioeconómica y Bienestar Personal

No ha conseguido empleo. Su perfil técnico y su experiencia dentro del CNE no le han facilitado oportunidades laborales. Vive en condiciones precarias y depende de ayudas esporádicas. Ha experimentado ansiedad, sentimientos de persecución, miedo a ser rastreado y desconfianza generalizada. No ha recibido acompañamiento psicológico.

Siente que su vida está detenida mientras espera una respuesta que le permita estabilizarse en el país de acogida.

6. Percepciones y Recomendaciones sobre la Política de Refugio en Colombia

I.T. considera que la política de refugio colombiana es ambigua y excesivamente lenta. A pesar de su rol clave en el sistema electoral y de contar con pruebas de corrupción institucional, su solicitud no ha sido tramitada con la urgencia requerida.

Recomienda establecer un canal especial para personas que desertan del sistema oficialista con información sensible, y que se garantice su seguridad y estabilidad en el país de acogida.

Entrevista M – J.E.

1. Datos Generales del Entrevistado

- Nombre (opcional): J.E.
- Edad: No especificado
- Género: Femenino
- Estado de origen en Venezuela: Portuguesa
- Nivel educativo: Técnico superior
- Ocupación previa en Venezuela: Coordinadora regional de partido político
- Fecha y forma de salida de Venezuela: Agosto de 2024 / salida irregular
- Ubicación actual en Colombia: Bucaramanga
- Estatus migratorio actual: En espera de respuesta de refugio

2. Contexto de la Persecución y Motivos del Exilio

Tras ejercer funciones como coordinadora regional de organización en un partido de

oposición, J.E. fue señalada por líderes oficialistas de “traición a la patria” y de “organizar disturbios”. Su nombre fue difundido en redes sociales con mensajes amenazantes. También fue perseguida por colectivos armados.

Denuncia haber sido víctima de una operación “tun tun” en la que se allanó sin orden la vivienda de un familiar suyo. Posterior a eso, decidió ocultarse por varios días y luego salir del país por temor a ser detenida.

3. El Proceso de Exilio y Llegada a Colombia

Salió por trocha hacia Norte de Santander. En el trayecto enfrentó amenazas y chantajes de grupos armados irregulares. Llegó a Bucaramanga sin redes de apoyo.

Pasó sus primeras semanas en un albergue improvisado y luego fue acogida por una organización religiosa. No ha logrado establecerse en una vivienda estable ni acceder a un trabajo formal.

4. Acceso a Protección y Derechos en Colombia

Presentó su solicitud de refugio ante Migración Colombia, pero no ha recibido respuesta. No cuenta con permiso de trabajo ni EPS. Recibe atención básica por parte de una organización local, pero sin garantías institucionales. Se siente desprotegida y atrapada en una espera indefinida.

5. Integración Socioeconómica y Bienestar Personal

Sobrevive mediante ventas informales. Su situación emocional es crítica: presenta ataques de ansiedad, insomnio, miedo constante y cuadros depresivos. No ha recibido atención psicológica especializada.

6. Percepciones y Recomendaciones sobre la Política de Refugio en Colombia

Considera que Colombia no ha reconocido adecuadamente la persecución política ejercida contra mujeres lideresas. Solicita rutas diferenciadas con enfoque de género y protección integral.

Entrevista N – M.G.

1. Datos Generales del Entrevistado

- Nombre (opcional): M.G.
- Edad: No especificado
- Género: Masculino
- Estado de origen en Venezuela: Trujillo
- Nivel educativo: Universitario
- Ocupación previa en Venezuela: Reportero gráfico
- Fecha y forma de salida de Venezuela: Octubre de 2024 / salida irregular
- Ubicación actual en Colombia: Bogotá
- Estatus migratorio actual: En solicitud de refugio

2. Contexto de la Persecución y Motivos del Exilio

M.G. fue perseguido por su trabajo como reportero gráfico independiente. Documentó movilizaciones opositoras y casos de represión policial.

Fue víctima de detenciones breves, golpizas y amenazas por parte de funcionarios policiales. En su último caso, lo citaron para interrogarlo y recibió la advertencia de que debía colaborar o enfrentar cargos por terrorismo.

Al negarse, comenzaron a circular drones en su barrio, dejaron volantes con su fotografía y se le vinculó públicamente a “redes criminales”.

3. El Proceso de Exilio y Llegada a Colombia

Huyó por trocha en octubre de 2024. Cruzó sin documentación ni protección. Llegó a Bogotá tras varios días de camino. Fue acogido por conocidos vinculados al gremio de la prensa.

4. Acceso a Protección y Derechos en Colombia

Formalizó su solicitud de refugio con apoyo de una ONG. No tiene permiso de trabajo. Cuenta con EPS gracias a la gestión de una organización defensora de periodistas.

5. Integración Socioeconómica y Bienestar Personal

Ha logrado cubrir gastos básicos mediante trabajos esporádicos en medios comunitarios. A pesar de ello, vive en constante angustia y siente que no tiene futuro garantizado. No ha recibido atención psicológica especializada.

6. Percepciones y Recomendaciones sobre la política de Refugio en Colombia

Pide atención diferenciada para periodistas perseguidos. Asegura que muchos siguen sin protección, pese a estar claramente amenazados.

Entrevista O – D.V.

1. Datos Generales del Entrevistado

- Nombre (opcional): D.V.
- Edad: No especificado
- Género: Masculino
- Estado de origen en Venezuela: Zulia
- Nivel educativo: Universitario
- Ocupación previa en Venezuela: Activista LGBTIQ+ y defensor de DDHH
- Fecha y forma de salida de Venezuela: Agosto de 2024 / salida irregular
- Ubicación actual en Colombia: Medellín
Estatus migratorio actual: En refugio en trámite

2. Contexto de la Persecución y Motivos del Exilio

D.V. fue atacado en múltiples oportunidades por colectivos armados debido a su orientación sexual y su activismo en DDHH. Fue agredido físicamente, amenazado de muerte y perseguido por denunciar abusos de cuerpos de seguridad. En julio de 2024, su pareja fue agredida y detenida sin orden judicial. El acoso se intensificó tras las elecciones. Decidió exiliarse para salvar su vida.

3. El Proceso de Exilio y Llegada a Colombia

Salió por La Guajira en condiciones extremas. Durmió en calles, cruzó caminando tramos largos y fue víctima de extorsión. Llegó a Medellín, donde fue acogido por una red LGBTIQ+ de apoyo.

4. Acceso a Protección y Derechos en Colombia

Presentó su solicitud de refugio con apoyo jurídico. Cuenta con EPS, pero no con documento de trabajo. Ha logrado atención médica, pero no ha sido vinculado laboralmente.

5. Integración Socioeconómica y Bienestar Personal

Sufre cuadros de estrés postraumático, aislamiento, temor a ser violentado nuevamente y pesadillas constantes. Ha recibido terapia psicológica puntual, pero no continua.

6. Percepciones y Recomendaciones sobre la Política de Refugio en Colombia

Reclama un enfoque interseccional para quienes son perseguidos por orientación sexual y política. Pide acceso a vivienda, empleo y tratamiento psicológico sostenido.

Entrevista P – A.D.

1. Datos Generales del Entrevistado

- Nombre (opcional): A.D.
- Edad: No especificado
- Género: Femenino
- Estado de origen en Venezuela: Bolívar
- Nivel educativo: Universitario
- Ocupación previa en Venezuela: Abogada defensora de DDHH
- Fecha y forma de salida de Venezuela: Agosto de 2024 / salida irregular
- Ubicación actual en Colombia: Bogotá
- Estatus migratorio actual: En solicitud

2. Contexto de la Persecución y Motivos del Exilio

A.D. defendió a presos políticos y denunció ejecuciones extrajudiciales. Fue citada por la fiscalía sin motivo claro y luego acosada por colectivos en su residencia.

Le dejaron mensajes en su puerta, la vigilaban constantemente y fue víctima de hostigamiento telefónico. Decidió salir del país al enterarse de que se estaba preparando su detención.

3. El Proceso de Exilio y Llegada a Colombia

Cruzó por trocha y se desplazó hasta Bogotá. Fue acogida por colegas de organizaciones de DDHH.

4. Acceso a Protección y Derechos en Colombia

Ha solicitado refugio y se encuentra en trámite. Cuenta con orientación legal y EPS, pero no tiene permiso para trabajar.

5. Integración Socioeconómica y Bienestar Personal

Vive en condiciones de dependencia económica. Se ha sentido aislada y frustrada. No ha podido continuar su labor profesional. No ha recibido terapia psicológica.

6. Percepciones y Recomendaciones sobre la Política de Refugio en Colombia

Insiste en que los defensores de DDHH deberían tener reconocimiento y protección inmediata. Pide mecanismos expeditos, enfoque de género y acceso a documentación.

Entrevista Q – L.P.

1. Datos Generales del Entrevistado

- Nombre (opcional): L.P.
- Edad: No especificado
- Género: Masculino
- Estado de origen en Venezuela: Caracas
- Nivel educativo: Universitario
- Ocupación previa en Venezuela: Videógrafo político
- Fecha y forma de salida de Venezuela: Agosto de 2024 / salida irregular
- Ubicación actual en Colombia: Bogotá
- Estatus migratorio actual: En proceso

2. Contexto de la Persecución y Motivos del Exilio

L.P. trabajó como videógrafo para una líder opositora durante la campaña presidencial. Fue identificado públicamente por medios progubernamentales, recibió amenazas, y posteriormente su rostro apareció en publicaciones tipo “Se busca”.

Funcionarios intentaron allanar la casa de sus padres, y se desplegaron operativos falsos de empresas públicas para ubicarlo. Temiendo por su vida y la de su pareja, decidió exiliarse.

3. El Proceso de Exilio y Llegada a Colombia

Salió por trocha con su pareja. Vivieron escondidos varias semanas antes de cruzar. Llegaron a Bogotá y se instalaron con apoyo solidario.

4. Acceso a Protección y Derechos en Colombia

Está en proceso de solicitud de refugio. No cuenta con documentación definitiva. Tampoco tiene EPS ni empleo formal.

5. Integración Socioeconómica y Bienestar Personal

Ambos han intentado trabajar en medios independientes sin éxito. Viven en situación económica crítica y con temor constante. No han recibido atención psicológica.

6. Percepciones y Recomendaciones sobre la

Política de Refugio en Colombia

Critica que el sistema no diferencie entre perseguidos políticos y migrantes comunes. Pide protección urgente para quienes fueron parte de campañas políticas opositoras.





JUNTOS SE PUEDE

Fundación

Contáctanos

Teléfono de contacto:

+57 322 514 2181

Correo electrónico:

Info@juntossepuede.co



www.juntossepuede.co



@juntossepuede@



fjuntossepuede